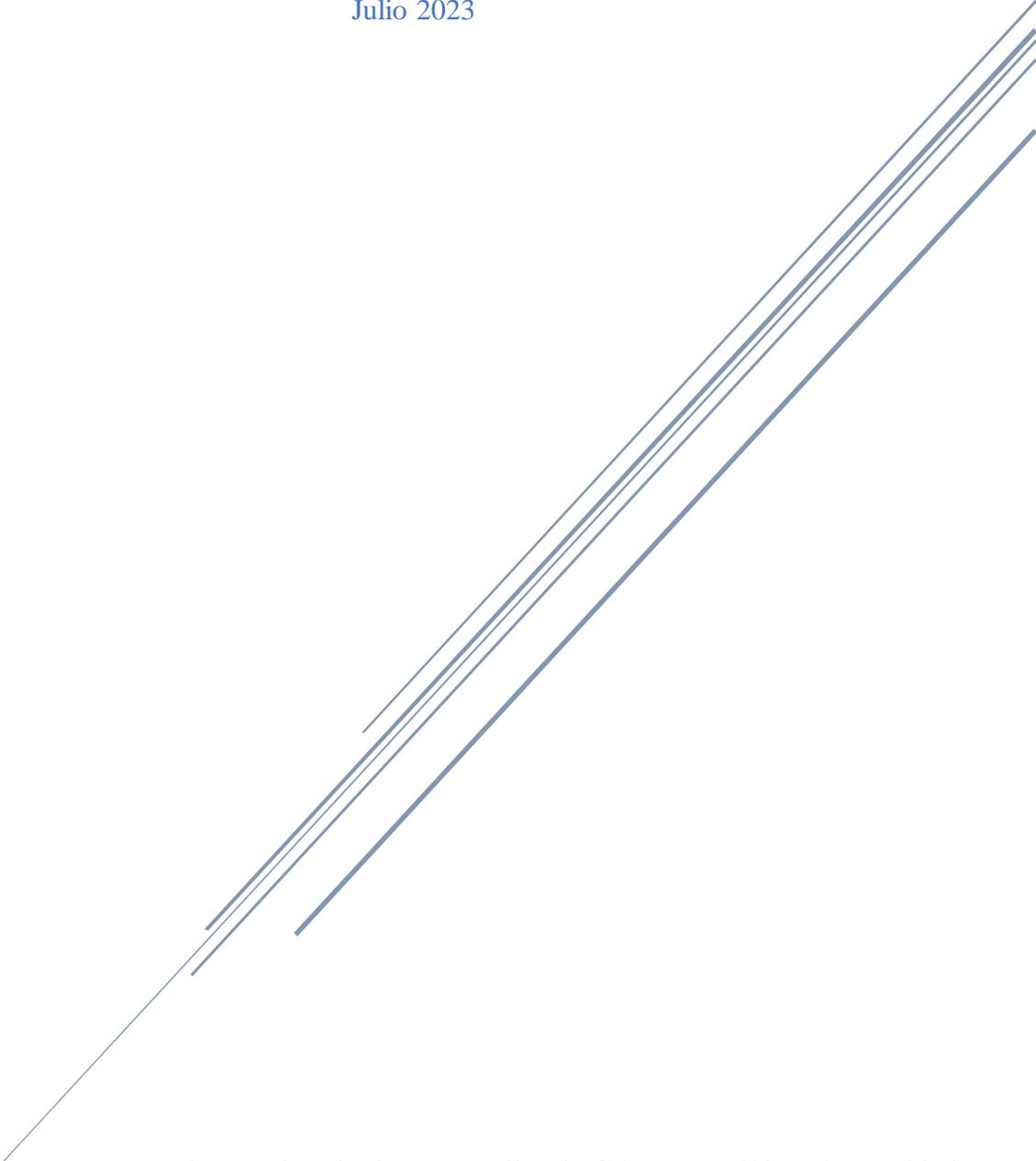


PERCEPCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO QUE TIENE EL CUERPO NACIONAL DE POLICÍA EN CANARIAS

TRABAJO FIN DE MÁSTER

Universidad de La Laguna

Julio 2023



Máster Universitario en Estudios de Género y Políticas de Igualdad

Autora: María Martín Álamo

Tutora: Laura Aguilera Ávila

AGRADECIMIENTOS

Me gustaría agradecer a todas las personas que me han ayudado a realizar el Trabajo Fin de Máster especialmente a mi tutora Laura Aguilera y el Cuerpo Nacional de Policía de Canarias que me han brindado su ayuda para poder realizar la presente investigación. Infinitas gracias.

También quiero mencionar a mi familia, especialmente a mi madre y mi padre que han estado siempre conmigo apoyándome y dándome seguridad para lograr mis sueños, hace un año y medio veía imposible realizar esta investigación, pero desde la distancia me han dado la fuerza para seguir adelante y luchar por mis objetivos.

“Defiende tu vida, lucha por tu independencia, busca tu felicidad y aprende a quererte”

Izaskun González

INDICE

Resumen.....	3
Introducción.....	5
Marco teórico.....	7
Violencia de género.....	7
Tipos de violencia de género y ámbitos donde se ejerce.....	10
Feminismo.....	14
Machismo.....	15
Cifras de violencia de género.....	16
Violencia de género en Canarias.....	20
Legislación.....	21
Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado: Cuerpo Nacional de Policía.....	23
Principios básicos de actuación	26
Percepción de la violencia de género.....	28
Objetivos y previsiones.....	31
Metodología.....	32
Participantes.....	32
Instrumentos y definición de variables.....	33
Procedimiento.....	33
Diseño y plan de análisis.....	34
Resultados de la investigación.....	36
Discusión de los resultados obtenidos.....	56
Conclusiones y reflexiones.....	61
Referencias bibliográficas.....	64
Anexos.....	68

RESUMEN

La violencia de género es un grave problema social que pone en peligro la seguridad de las mujeres y niñas. Desgraciadamente, nuestra cultura se encuentra impregnada de comportamientos machistas que pasan desapercibidos debido a la ausencia de conocimientos sobre dicho fenómeno. Una percepción adecuada de la violencia de género es considerar la violencia como un grave problema social que afecta a las mujeres, reconocer la desigualdad y discriminación que esa conlleva. Aunque, en muchas ocasiones, se encuentran influenciadas por estereotipos de género lo que conlleva a percepciones inadecuadas.

La presente investigación tiene como finalidad investigar de forma exploratoria la percepción sobre la violencia de género que tiene el Cuerpo Nacional de Policía en Canarias. Para ello, se recopilarán los datos obtenidos por un cuestionario para analizar que formas de violencia de género identifican, que conocimientos tienen sobre ella, qué creencias asocian a la violencia, y medidas que proponen para erradicarla. Cabe destacar, que este cuerpo es considerado como principal responsable de la protección, prevención, detección y atención de las víctimas de violencia de género.

PALABRAS CLAVE: Violencia de género, desigualdad, estereotipos, percepción de la violencia de género, Cuerpo Nacional de Policía, medidas, protección.

ABSTRACT

Gender violence is a serious social problem that puts in danger women`s safety. Unfortunately, our culture is full of sexist behaviours that is unnoticed due to the lack of knowledge around this matter. An appropriate perception of gender violence is to consider it an important social problem which affects women, recognizing gender disparity and the discrimination this matter carries. Although, on several occasions, they´re influenced by gender stereotypes, which can make unfit perceptions.

The goal of this current investigation is to investigate in an exploratory way the perception that Cuerpo Nacional de Policia in Canaries has about gender violence. To accomplish this, information is going to be collected through a questionnaire to analyse what types of gender violence they identify, what knowledge they have in this matter, what beliefs they associate with violence, and what measures they have got to eliminate it. Keep in mind, this security force is considered as the main responsible of the protection, prevention, detection and attention to the gender violence victims.

KEYWORDS: Gender violence, inequality, stereotypes, perception of gender violence, Cuerpo Nacional de Policía, measures, protection.

INTRODUCCIÓN

La violencia de género abarca todas las formas de violencia que se producen debido a la discriminación de género, ya sea en el ámbito privado o público. Hace referencia a la violencia física, sexual, psicológica, económica, explotación sexual, intimidación sexual en el trabajo, entre otras. Es un grave problema social que afecta a millones de personas en el mundo y atenta contra los derechos de las mujeres, el derecho a la vida, la dignidad y la igualdad. Está presente en la mayoría de las sociedades, pero en ocasiones pasa desapercibida y se acepta como parte de una cultura establecida. Las relaciones sociales se basan en la asimetría de poder debido a la socialización de género lo que conlleva a situaciones de desigualdad, discriminación y violencia de género. (Aliaga, et al., 2003)

La violencia de género representa un grave problema social que pone en peligro el bienestar de las mujeres. Lamentablemente, muchos comportamientos machistas siguen arraigados a nuestra cultura y a pesar de que esté presente en la mayoría de las comunidades, no es reconocida en toda su extensión. Una percepción apropiada implica reconocer la violencia de género como un grave problema social que afecta a las mujeres, reconocer la desigualdad y la discriminación. Cabe destacar, que la percepción de violencia de género puede estar influenciada por estereotipos de género lo que conlleva a invisibilizar comportamientos machistas.

Se puede observar que muchas personas presentan creencias erróneas acerca de la violencia de género, debido a la ausencia de conocimientos, al desinterés o a ideologías que pretenden negarla. Pero, en el contexto que aquí se pretende estudiar, el de la policía, es crucial su correcta identificación para la protección real y el acceso a justicia de las víctimas. Es por ello, que la presente investigación tiene como finalidad investigar de manera exploratoria la percepción de violencia de género que tiene el Cuerpo Nacional de Policía. Para ello, se recopilarán los datos obtenidos por un cuestionario para analizar si conocen adecuadamente la violencia de género, los conocimientos, las creencias, y medidas que proponen para erradicarla.

Los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado se consideran profesionales responsables de la protección, prevención, detección y atención de las víctimas. Por lo que presentan un papel fundamental en la lucha contra la violencia de género. Son quienes están en primera línea de respuesta y que cuentan con conocimientos de género y violencia contribuye a una sociedad más justa e igualitaria.

El presente trabajo ha sido motivado por una serie de Netflix titulada “Creedme” (2019) basada en un caso real sucedido en Colorado entre 2008 y 2011, se centra realmente en la violación de una joven y el sistema judicial que revictimiza a la víctima dudando de su credibilidad. Este caso se puede comparar con el que sucedió en España con el caso de La Manada donde se pudo observar criminalización institucional hacia la víctima.

La serie “Creedme” pone el foco de atención en el juicio social y revictimización de la víctima en el proceso de denuncia haciendo referencia a la cultura machista que impregna la sociedad y más preocupante aun cuando procede de las instituciones que tienen el deber de garantizar la seguridad y bienestar de las víctimas. En la serie se refleja como la víctima es atendida por autoridades que no tienen experiencia para atenderla haciendo incluso se sienta culpable por lo ocurrido y haciendo que declare una y otra vez recordando la situación dramática y devastadora que ha vivido la víctima hasta tal punto que decide retirar la denuncia por la revictimización institucional. Sin embargo, en la serie aparece otra chica que ha sido violada por el mismo violador, pero fue atendida por agentes que tienen formación en violencia de género por lo que la atención a la víctima fue bastante completa.

Esta serie plantea la necesidad de que el Cuerpo y Fuerzas de Seguridad del Estado tengan conocimientos, habilidades, actitudes necesarias para prevenir la violencia de género y sobre todo atender a las víctimas de manera adecuada. Tener una perspectiva de género en profesionales que atiendan a las víctimas de primera mano se considera necesario para evitar la revictimización y por lo tanto la violencia institucional. A su vez, favorece la igualdad de género y contribuye a construir una sociedad más sensible, justa e igualitaria.

Según INE (2023) en España en lo que lleva de año 22 mujeres han sido asesinadas a manos de sus parejas o exparejas, una cifra bastante escalofriante, este hecho evidencia la preocupación que merece la violencia de género.

MARCO TEÓRICO

En el presente estudio se pretende analizar la percepción de la violencia de género que tiene el cuerpo de la policía nacional. Para comprender la base de dicha investigación se considera necesario desarrollar diferentes datos conceptuales que aborden dicha temática.

En el marco teórico se desarrollarán diferentes conceptos que se consideran relevantes para comprender el estudio. En primer lugar, se desarrollará el concepto de violencia de género considerándose el punto inicial de la investigación. En segundo lugar, los tipos de violencia de género que existen y ámbitos donde se ejerce en su amplio desarrollo. En tercer lugar, el concepto de feminismo para comprender el nacimiento de este movimiento y machismo para comprender como el patriarcado ha normalizado que una mujer es inferior al hombre llegando a convertirse en una problemática que desemboca una violencia hacia las mujeres. Para comprender la gravedad de la situación se expondrán cifras de violencia de género a nivel nacional, autonómico y local. A su vez, se describirá la legislación vigente relacionada con la violencia de género.

Por otro lado, se desarrollarán conceptos básicos relacionados con el cuerpo de seguridad del estado, concretamente con la Policía Nacional, ya que es el objeto de estudio. A su vez, se expondrá el concepto de cuerpos de seguridad de estado y los principios básicos de actuación. Luego, se llevará a cabo la búsqueda de estudios bibliográficos que consideren la percepción hacia la violencia de género que tiene la sociedad.

Violencia de género

En las últimas décadas se ha llevado la iniciativa de concienciar a la población sobre la gravedad de la violencia hacia las mujeres y las limitaciones que presentan diferentes grupos de vulnerabilidad para una convivencia igualitaria en diferentes ámbitos. Sin embargo, se ha podido comprobar que el problema se aleja de ser resuelto. Para hacer frente a la gravedad de la problemática, se han desarrollado diferentes legislaciones que tienen como finalidad conseguir la igualdad plena entre mujeres y hombres. Para contextualizar dichas bases jurídicas se han realizado investigaciones que fundamentan diversas problemáticas que desembocan a situaciones de desigualdad y violencia hacia las mujeres. Aunque, es cierto, que la violencia de género no es un fenómeno nuevo. Se ha de decir, que se comenzó a visibilizar mediante diferentes campañas hace relativamente poco reconociéndose como un grave problema social que afecta a gran parte de la población. (Bosch-Fiol y Ferrer-Pérez, 2000)

Por ello, se desarrollaron varias definiciones que tenían como finalidad poner en marcha acciones que traten de solventar la problemática. Las feministas del siglo XX, especialmente el movimiento de liberación de las mujeres en la década de 1960, se centraron en temas como la violencia contra las mujeres, violencia sexual y doméstica. En 1980 el Consejo de Acción Europea para la Igualdad entre Mujeres y Hombres señaló que la violencia física, sexual y doméstica debe ser castigada con acciones legales. Luego, en Parlamento Europeo en 1986 impulsó diversas medidas legislativas, educativas y recursos para hacer frente al problema social, incluyendo una “*Campaña de sensibilización ante la violencia contra las mujeres*” en 1999. A su vez, otros organismos internacionales lo reconocieron como un grave problema social, por ejemplo, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) en 1992. En 1993 se celebró la declaración final del II Congreso Mundial por los Derechos Humanos donde se comenzó a tratar la violencia contra las mujeres en el ámbito privado como una violación de los derechos humanos. (Bosch-Fiol y Ferrer-Pérez, 2000)

El concepto de violencia de género ha evolucionado a lo largo del tiempo, pasando de considerarse un problema exclusivamente doméstico o privado a reconocerse como un problema social y estructural que afecta a las mujeres en diferentes ámbitos de sus vidas. Comenzó su evolución en la década de los 70 apareciendo el concepto y siendo reconocido por varios organismos relevantes. (Jaramillo-Bolívar y Canaval-Erazo, 2020)

Cuando se habla de violencia de género hace referencia a la violencia hacia las mujeres debido a la construcción social que tiene la sociedad patriarcal. Dentro del concepto, se incluyen todas las formas de maltrato que existen, como es el psicológico, abuso personal, explotación sexual, agresión física, entre otras. Se encuentra tan arraigada a la cultura que cuesta identificarla, por ello, es importante concienciar a la población para tratarlo como un problema social que afecta a las mujeres. (Alberdi y Matas, 2002)

A continuación, se mencionarán algunos de los conceptos de violencia de género que se han abordado a lo largo de la historia:

En el año 1993 en la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, de la Asamblea General de Naciones Unidas se llevó a cabo la primera definición oficial de “violencia contra la mujer” definiéndose como “*todo acto de discriminación que impide gravemente acceder a los derechos y libertades en igualdad con el hombre*” (Seijo, y Novo, 2009. P.1). Cabe destacar, que la presente definición tiene en cuenta la

violencia basada en el sexo, es decir, la violencia que sufren las mujeres por el hecho de serlo. Asimismo, se mencionan actos de índole física, mental, sexual, actos de coacción, privación de libertad, entre otras. A su vez, menciona la violencia de pareja haciendo referencia a la pareja o expareja que realice cualquier acto dañino físico, sexual o psicológico, incluyendo la agresión física, la coacción sexual, maltrato psicológico y las conductas de control. (Seijo y Novo, 2009)

Se ha de señalar, que el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) fue establecido por la Asamblea General de las Naciones Unidas y como se refleja en el artículo 17, se encarga de examinar los progresos realizados por los estados para eliminar la violencia contra la mujer. Puesto que, los países miembros tienen la obligación de someterse a un estudio del CEDAW sobre medidas legislativas, judiciales, administrativas o de otra índole. A su vez, analiza la situación de derechos de las mujeres. (Medina Quiroga, 2007)

Se puede decir que a partir de ese momento y con el refuerzo de la conferencia de Beijing de la ONU en 1995 el fenómeno de la violencia de género se denomina un problema social donde se contempla una definición clara y se sitúa en el campo fundamental de los derechos humanos e igualdad de oportunidades. Por ello, el Consejo de Europa indica denominar todas las formas de violencia y malos tratos como “*violaciones de derechos de las personas*” (Alberdi, I., & Matas, N., 2002. P. 12) añadiendo todas las formas de violencia incluyendo el ámbito público y privado. (Alberdi y Matas, 2002)

Según ONU (2023) la cuarta Conferencia sobre la mujer en Beijing, China entre 1975 y 1995 se considera una de las conferencias más importantes a favor de los derechos de la mujer basándose en acuerdos políticos para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres consolidándose diferentes acuerdos legislativos para lograr una igualdad real. Se consideró un importante punto de partida para visibilizar la violencia hacia las mujeres y elaborar diferentes estrategias para eliminar las desigualdades de género.

Por otra parte, según ONU Mujeres (2023) la violencia de género se define como “*actos dañinos dirigido hacia una persona por razón de género*”. Señala que se origina en la desigualdad de género, abuso de poder y la existencia de normas patriarcales. El término destaca desigualdades de género que colocan a las niñas y las mujeres en diferentes situaciones de violencia. A su vez, menciona que el concepto también se emplea para

describir la violencia que sufren diferentes colectivos vulnerables como es el LGTBI haciendo referencia a la violencia que guarda relación con las normas de género.

Por otro lado, la Organización Mundial de la Salud (2023) define la violencia de género como “*violencia contra la mujer especialmente la ejercida por su pareja y la violencia sexual*”. Señala que se considera una grave problemática para la salud pública y una violación de los derechos humanos de las mujeres. A su vez, se menciona que en todo el mundo una de cada tres mujeres sufren violencia física y/o sexual alguna vez en su vida, generalmente originada por su pareja. Por lo que, se puede analizar el gran volumen que alcanza la desigualdad de género y la violencia hacia la mujer.

Atendiendo a la Ley Canaria 16/2003, de 8 de abril, de Prevención y Protección Integral de las Mujeres contra la Violencia de Género “*todas las manifestaciones de violencia ejercidas sobre las mujeres por el hecho de serlo que impliquen o puedan implicar daños o sufrimientos de naturaleza física, sexual, psicológica o económicas, incluidas las amenazas de realizar dichos actos, coacción, intimidación o privación arbitraria de libertad, en la vida pública o privada*”. Incluye conductas que tengan como finalidad la sumisión de las mujeres bien sea forzando su voluntad y su consentimiento o impidiendo el ejercicio de libertad de cualquier decisión propia.

Se ha de mencionar el concepto género para analizar de manera detallada el punto de partida de la desigualdad. El género se conceptualizó como el conjunto de ideas, representaciones, percepciones sociales que una cultura emplea desde la diversidad biológica entre mujeres y hombres, de esta manera se construye lo que se considera propio para las mujeres siendo femeninas y los hombres siendo masculinos. Los movimientos feministas manifiestan que el género se ha construido por la cultura generando una desigualdad social pretendiendo desligar el concepto sexo-genero. La clasificación cultural causa la división del trabajo, el ejercicio de poder e incluso atribuye características exclusivas tanto moral, psicológica como afectivas. La construcción cultural de género es el principal problema de la desigualdad social, trayendo consigo graves consecuencias como la discriminación por razón de sexo o prácticas sexuales. (Lamas, 2000)

Tipos de violencia de género y ámbitos donde se ejerce

A continuación, se desarrollará de manera detallada las diferentes formas de violencias machistas que pueden ejercerse hacia las mujeres. Cabe destacar, que se mencionarán independientemente que se encuentren tipificadas en la ley Orgánica 1/2004 debido a que esta legislación orgánica no tiene en cuenta todos los tipos de violencia hacia la mujer. Sin embargo, la ley autonómica (Ley 16/2003, de 8 de abril, de Prevención y Protección Integral de las Mujeres contra la Violencia de género) tiene un concepto más amplio y acoge una mayor dimensión; así, en su artículo 3 se desarrolla los siguientes tipos de violencia:

- **Violencia física:** Cualquier acto de fuerza contra el cuerpo de una mujer, que conlleva a una lesión física o un daño.
- **Violencia psicológica:** Toda conducta que desvalore a una mujer y le produzca sufrimiento mediante amenazas, humillación, vejaciones, sumisión, insultos, aislamiento, entre otras.
- **Violencia sexual:** Toda conducta de naturaleza sexual no consentido por las mujeres, incluyendo la exhibición, observación, imposición mediante violencia, intimidación, manipulación, entre otras.
- **Violencia económica:** Privación intencionada de recursos para infringir en el bienestar físico o psicológico de una mujer, limitación de recursos propios o compartidos en el ámbito familiar.

Cabe destacar, que la violencia de género se desarrolla en diferentes ámbitos. Por un lado, se encuentra el ámbito privado que ocurre en las relaciones que se establecen con las personas más cercanas y de confianza que pertenecen al núcleo familiar como pareja, expareja, familia, entre otras. Por otro lado, el ámbito público que hace referencia a las relaciones que se establecen en el ámbito público, como, son amistades, lugar de trabajo, lugares de ocio, entre otras. Las violencias en el ámbito público reconocidas en el artículo 3 de la autonómica 16/2003 son las siguientes:

- **Violencia sexual:** Incluye agresión sexual, abuso y acoso sexuales que sufren las mujeres y las niñas
- **Violencia en el ámbito laboral:** Violencia física, sexual o psicológica que puede darse en el ámbito laboral durante la jornada o fuera del centro si guarda relación con dicho ámbito.

- Acoso por razón de género: Comportamiento no deseado relacionado con el sexo de una persona en ocasión del acceso al trabajo remunerado, la promoción en el puesto de trabajo, el empleo o formación que tenga como finalidad atentar contra la dignidad de las mujeres.
- Acoso sexual: Comportamiento verbal, no verbal o físico no deseado de índole sexual que tenga como finalidad atentar contra la dignidad de la mujer.
- La trata de mujeres y niñas: Captación, transporte, traslado, acogimiento o recepción de mujeres o niñas, incluyendo el intercambio y control bajo amenazas y uso de fuerza, fraude, entre otras.
- Explotación sexual: Obtención de beneficios financieros mediante el ejercicio de la prostitución u otros servicios sexuales
- Violencia contra los derechos sexuales y reproductivo de las mujeres: Prácticas de aborto a una mujer sin su consentimiento previo.
- Matrimonio a edad temprana, matrimonio concertado o forzado: Matrimonio donde no existe un consentimiento propio y que se ha producido por un acuerdo entre terceras personas.
- Mutilación genital femenina: Procedimiento que aborda la eliminación total o parcial de los genitales femeninos o que produzca lesiones. Obligar a una mujer a someterse a cualquier acto descrito.
- Femicidio: Asesinatos cometidos en el ámbito de la pareja o expareja. También, menciona homicidios relacionados con la violencia sexual, prostitución y trata de mujeres, así como, los infanticidios de niñas.

Por otro lado, se encuentra la violencia institucional la cual guarda una fuerte relación con la presente investigación, puesto que se define como actos discriminatorios por parte de la administración pública. Es ejercida por profesionales, personal y agentes que pertenecen a instituciones públicas que tratan de impedir que las mujeres accedan a políticas públicas o derechos legislativos. (Bonarrigo, 2021)

La violencia hacia las mujeres es una de las violaciones de los derechos humanos que más pasa desapercibida y se encuentra en todos los ámbitos, cultural, político, social, profesional, en las instituciones públicas, entre otras. Aunque, los derechos de las mujeres se encuentran recogidos en las leyes para garantizar una igualdad formal de manera constitucional, muchas acciones llevadas a cabo pasan desapercibidas debido a la cultura patriarcal y las relaciones jerarquizadas. (Sánchez, 2020)

La violencia institucional que se ejerce hacia las mujeres víctimas es una manifestación de la discriminación que existe en la sociedad patriarcal llena de estereotipos machistas. Es el Estado el que se encarga de la prevención, sanción y erradicación de la violencia, pero, si no se aplica correctamente por la administración pública se continuará violado los derechos humanos de las mujeres. El hecho es que, la violencia institucional se considera la principal justificación que tienen las mujeres para no acudir a las instituciones públicas, no denunciar o guardar silencio con lo cual se sienten desprotegidas. (Sánchez, 2020)

Se ha de señalar, la violencia institucional ejercida directamente por la policía. Dicha violencia será tomada como una violencia mayor, implica una violencia estatal en el desempeño de las fuerzas de seguridad. Es cierto, que es un ámbito compuesto por hombres y mujeres, pero realmente se encuentra mayormente compuesto por hombres debido a la división sexual del trabajo. Si bien, el patriarcado entra dentro de todos los ámbitos de la sociedad tratando de subordinar a las mujeres sin dejar exento a ninguna institución o profesión. Por lo que, se considera necesario que se desarrollen políticas que aboguen por erradicar la violencia institucional. (Hereñú, 2019)

Atendiendo al concepto de doble victimización que sufren las víctimas por acciones inadecuadas de las administraciones públicas. Se ha de señalar, que dicha situación sucede cuando una persona ha vivido una experiencia traumática y al tener contacto con las autoridades o instituciones del estado, recibe tratos injustos e incluso la criminalizan por el acto dramático que le ha ocurrido. Es por ello, que se considera necesario capacitar con un enfoque de género a todas aquellas personas que se encuentren involucradas de primera mano con víctimas de violencia de género. (Sánchez, 2020)

Se ha de señalar, una de las noticias de la ONU (2023) que lleva como título “*El Comité de la ONU denuncia la alta tasa de feminicidios en España*”. Destacó la preocupación por la violencia de género que prevalece en el país a pesar de los esfuerzos legislativos y que en numerosas ocasiones termina en feminicidio. En la revisión periódica, señaló una serie de incidencias destacando que, a pesar de existir tribunales especializados, el procesamiento penal de los culpables es insuficiente debido a la falta de una cultura judicial que se ajuste a la convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

Feminismo

El feminismo es un movimiento social, político y cultural que tiene como finalidad evidenciar la situación de injusticia que sufren las mujeres debido a la sociedad patriarcal visibilizando las acciones de opresión y desigualdad. A su vez, lucha por los derechos y oportunidades de las mujeres desenmascarando la estructura jerárquica en las relaciones sociales haciendo un análisis histórico de la sumisión que han sufrido las mujeres a lo largo de la historia. Este movimiento ha sido crucial para las transformaciones en las instituciones y organizaciones logrando una sociedad más igualitaria. (Campagnoli, 2005)

Antes de que se produjera el primer movimiento feminista las mujeres se encontraban sometidas a los hombres sin oponerse a dicha jerarquía hasta la llegada de la primera ola feminista a finales del siglo XVIII. El feminismo tiene tres grandes etapas: La primera ola que tenía como objetivo conseguir el derecho al voto femenino, toma relevancia el escrito de Mary Wollstonecraft “*Vindicación de los derechos de la mujer*” visibilizando la exclusión de las mujeres y sus derechos políticos. La segunda ola tenía como objetivo el acceso a todos los niveles de educación, las profesiones y el voto es ahí cuando las mujeres comienzan a tener visibilidad. Por otro lado, la tercera ola considerándose un movimiento más contemporáneo, su finalidad era conseguir derechos civiles, reproductivos y paridad política. Cabe destacar, que en esta etapa se comenzaron a regular medidas de protección frente a la violencia de género. (Valcárcel, 2004)

Se ha de señalar, la aparición de una “cuarta ola” que se considera un movimiento moderno que surge en el siglo XXI concretamente en 2010, con la finalidad de adaptarse a las nuevas necesidades que demanda la población. Se caracteriza por su conexión con las nuevas tecnologías, redes sociales y la implicación de la juventud en la lucha por la igualdad. Mantiene una fuerte relación con el activismo en las redes sociales o plataformas que permitan la difusión de mensajes feministas para concienciar a la población. Refleja un impulso renovado en la lucha feminista con la adopción de nuevas estrategias y enfoques para analizar las desigualdades de género. (Sánchez,2021)

La cuarta ola feminista ha alcanzado una gran magnitud, tanto que no existe un solo país donde no exista presencia de organizaciones feministas que defiendan los derechos de las mujeres. Este hecho se debe a la globalización del feminismo y la conciencia social ante la desigualdad y la explotación económica y sexual de las mujeres gracias a las nuevas

tecnologías que han servido como herramienta para difundir diferentes mensajes feministas. Además, la cuarta ola incluye otros factores opresivos como la raza, la clase social y la orientación sexual para que la lucha feminista abarque las diversas realidades opresivas. (Cobo, 2019)

Mencionar la teoría feminista, que se considera un campo de estudio que trata de evidenciar las desigualdades de género, las formas de opresión y discriminación que sufren las mujeres en diferentes ámbitos de la sociedad. Se basa en la idea fundamental de que existe una desigualdad sistemática entre hombres y mujeres y busca transformar las estructuras sociales, culturales, políticas y económicas. Ha desempeñado un papel fundamental para la promoción de igualdad y transformación de sociedades hacia una mayor igualdad. (Dietz y Mansuy, 2005)

El feminismo es el cambio hacia una sociedad moderna, igualitaria y democrática, pretende visibilizar a un sexo que ha estado excluido, por lo que es totalmente lo contrario al machismo. Trata de imponerse ante las situaciones jerárquicas de los hombres, las opresiones y abusos en función del sexo. Por el contrario, el machismo se define como la jerarquía sexual a favor del hombre trayendo consigo situaciones de desigualdad. (Valcárcel, 2004)

Machismo

El machismo se define como las conductas, actitudes y valores que se asocian con la masculinidad, así como una actitud propia de los hombres. Las actitudes que incluye son la violencia, potencia sexual, conductas agresivas y de poder, superioridad física y todos los roles que se asocian a conductas jerárquicas. (Lugo, 1985)

El concepto hace referencia a dos situaciones que ocurren en la sociedad. Por un lado, se encuentra la realidad de la dominación y privilegio del hombre sobre la mujer en diferentes ámbitos, como lo económico, jurídico, político y cultural. Por otro lado, la existencia de una ideología cultural que promueve la superioridad masculina en todos los aspectos de la vida. Estas circunstancias conllevan a una discriminación de género que genera injusticias y desigualdades. Por ejemplo, se puede observar la ideología histórica sobre el papel de la mujer como ama de casa, buena esposa y madre. Por lo que, la educación patriarcal transmite normas, creencias y valores diferentes para las mujeres y los hombres, tratando de crear situaciones desigualitarias. (Castañeda, 2019)

Actualmente, se ha puesto el foco central en el machismo tratando de combatirlo. La violencia contra las mujeres es la situación más extrema, pero el machismo invisible domina la vida cotidiana, las relaciones sociales, profesiones e incluso relaciones emocionales, sexuales, laborales, entre otras. Asimismo, machismos que se dan en la vida cotidiana siguen sucediendo, como, por ejemplo, la división sexual del trabajo, las mujeres relegadas a las tareas del hogar, violaciones, entre otras. Por otro lado, se atribuyen diferentes comportamientos a las mujeres, las cuales deben ser dulces, sentimentales, dependientes, tímidas, afectivas, cobardes, mientras que los hombres deben ser fuertes, inteligentes, dominantes, independientes, valientes. (Castañeda, 2019)

Respecto, al término de estereotipos de género se ha de decir que son creencias generalizadas y simplificadas sobre características, roles y comportamientos que se esperan de una persona en función de su sexo. Los estereotipos son ideas preconcebidas sobre lo que se considera “femenino” y “masculino” es la forma en la que las personas se perciben a sí mismas y lo que la sociedad espera de ellas. Los estereotipos que se asocian a los hombres son características como la fortaleza, agresividad, liderazgo, sin embargo, a las mujeres se le atribuye cualidades como la pasividad, delicadeza, entre otras. Los estereotipos de género son perjudiciales y tratan de limitar y restringir a las personas para escoger diferentes profesiones, aficiones, entre otras. (Mollo Brisco et al., 2014)

Los roles de género son expectativas, normas y comportamientos que la sociedad atribuye a las mujeres y los hombres en función de su sexo. Por ejemplo, los roles tradicionales de que las mujeres se les asigne el papel de amas de casa y cuidadoras, mientras que los hombres son proveedores económicos, líderes y protectores. Este hecho puede evidenciarse en la elección de profesiones donde mayormente las mujeres se dedican al cuidado o enseñanza y los hombres optan a puestos de liderazgo, como policía, ingeniería, entre otras. Los roles de género son construcciones culturales que tratan de limitar y discriminar a las personas, sobre todo a las mujeres. Por ello, en la lucha por la igualdad de género quiere promover la libertad de elección, autonomía de las personas y romper los roles de género. (Macedo y García, 2014)

Cifras de violencia de género

En el presente apartado se analizará de manera detallada datos estadísticos que evidencien la violencia de género. Se considera un punto importante como base para estudiar la problemática y que justifican la investigación.

Cabe destacar, que en el presente apartado se recopilará una cantidad de datos relacionados con la violencia de género en diferentes niveles. Primeramente, se realizará un análisis a nivel nacional, luego, por Comunidades Autónomas, centrándose en Canarias. Se estudiará el número de denuncias por violencia de género y víctimas mortales. A continuación, se analizarán las siguientes tablas:

Tabla 1

- *Violencia de género en España*

AÑO	Nº DE DENUNCIAS POR VIOLENCIA DE GÉNERO
Año 2009	135.539
Año 2010	134.105
Año 2011	134.002
Año 2012	128.477
Año 2013	124.893
Año 2014	126.742
Año 2015	129.193
Año 2016	143.535
Año 2017	166.260
Año 2018	166.260
Año 2019	168.168
Año 2020	150.804
Año 2021	162.848
Año 2022	182.078

Fuente: Elaboración propia a partir del Portal Estadístico de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género (2022). Número de denuncias por violencia de género

En la primera tabla se puede observar la magnitud del problema. Es impactante la cantidad de mujeres que han interpuesto una denuncia por violencia de género y como ha ido ascendiendo con el paso del tiempo, es importante mencionar que solo se considera violencia de género por la ley mujeres que sufren maltrato por parte de sus parejas o expareja, es decir, que en realidad hay muchas más mujeres que han sufrido violencia por el hecho de serlo e incluso, se ha de mencionar, las mujeres que no han interpuesto denuncia y por lo tanto, no consta en el portal estadístico. Atendiendo a la presente tabla, se puede observar que en el año 2009 se interpusieron 135.539 denuncias y que con el paso de los años fue descendiendo. Hasta el año 2017 que aumentó el número de denuncias con 166.260 superando incluso el año 2009 fue entonces cuando comenzó a

ascender llegando a la máxima en el año 2022 con 182.078 denuncias, puede deducirse que fue a causa de la pandemia que aumentó la violencia de género.

Figura 1



Fuente: Portal Estadístico de la Delegación de Gobierno contra la Violencia de Género (2023). Mujeres Víctimas Mortales 2003-2023

La presente tabla corresponde al número de víctimas mortales por violencia de género en España. Se puede observar que con el paso del tiempo los datos se han mostrado bastante irregulares, pero nunca ha descendido. En el año 2008 se registra el máximo número de mujeres víctimas mortales con 76 mujeres asesinadas y que el 30 de mayo de ese mismo año se registraban 27 víctimas. A partir del año 2008 los datos que se obtuvieron han sido bastante irregulares, pero, las cifras son completamente alarmantes, ya que en el año 2016 que es donde menos víctimas se registraron consta 49 mujeres asesinadas, el mismo número de víctimas se registra en el año 2021 y 2022. Pero, en el año 2019 se registraron 56 víctimas mortales lo que fue ascendiendo. Por último, el año 2023 lleva un total de 20 mujeres asesinadas. Si se realiza una suma de todos los datos obtenidos por cada año sería un total de 1.204 mujeres víctimas de violencia de género.

Tabla 2

- *Violencia de género por comunidad autónoma*

COMUNIDAD AUTÓNOMA	Nº DE DENUNCIAS POR VIOLENCIA DE GÉNERO
Andalucía	421.539
Aragón	48.049
Principado de Asturias	36.614
Islas Baleares	73.325
Canarias	119.083
Cantabria	21.574
Castilla y León	68.486
Castilla La Mancha	73.506
Cataluña	279.243
Comunitat Valenciana	286.372
Extremadura	32.158

Galicia	81.444
Comunidad de Madrid	218.344
Región de Murcia	86.463
Comunidad Foral de Navarra	22.183
País Vasco	66.216
La Rioja	10.180
Ceuta	3.875
Melilla	4.948

Fuente: Elaboración propia a partir del Portal Estadístico de la Delegación de Gobierno contra la Violencia de Género (2023). Número de denuncias por violencia de género por Comunidad Autónoma

La presente tabla corresponde a las denuncias por violencia de género por Comunidad Autónoma. Se puede observar, que el lugar donde más denuncias se registran es en Andalucía con un total de 421.529 denuncias seguido de Madrid con 218.344 junto con Cataluña con 279.243 seguido de la Comunidad Valenciana con 286.372 datos totalmente alarmantes. Cabe destacar, que los datos corresponden del 2003 hasta el 2022. Luego, sigue Canarias con un total de 119.083 denuncias siendo las comunidades mencionadas con los datos más alarmantes. Por último, sigue otras comunidades donde se observa un menor número de denuncias.

Tabla 3

- *Víctimas mortales por comunidad autónoma*

COMUNIDAD AUTÓNOMA	Nº DE MUJERES VÍCTIMAS MORTALES
Andalucía	246
Aragón	33
Principado de Asturias	29
Islas Baleares	41
Canarias	81
Cantabria	11
Castilla y León	61
Castilla La Mancha	56
Cataluña	189
Comunidad Valenciana	149
Extremadura	12
Galicia	67
Comunidad de Madrid	125
Región de Murcia	34
Comunidad Foral de Navarra	14
País Vasco	41
La Rioja	7
Ceuta	3
Melilla	5

Fuente: Elaboración propia a partir del Portal Estadístico de la Delegación de Gobierno contra la Violencia de Género (2023). Número de mujeres víctimas mortales por Comunidad Autónoma.

La presente tabla se puede observar el número de mujeres que han sido asesinadas a mano de sus parejas o exparejas. Cabe destacar, que los datos corresponden desde el año 2003

hasta el año 2023. Se puede analizar que el mayor número de víctimas mortales corresponde a Andalucía que registra un total de 246 mujeres. Luego, sigue Cataluña con un total de 189 mujeres y la Comunidad Valenciana con 149 datos que corresponde con el total de denuncias interpuestas, considerándose dichas comunidades donde se registra el mayor número de víctimas de violencia de género. A su vez, se puede observar que en Canarias se registra un número elevado de víctimas mortales con 81 mujeres.

Violencia de género en Canarias

En Canarias existen diferentes recursos que atienden a las víctimas de violencia de género independientemente que denuncien. Cabe destacar, que la Ley Canaria 16/2003, de 8 de abril, de Prevención y Protección Integral de las Mujeres contra la Violencia de Género incluye recursos y reconoce a las víctimas de violencia independientemente que sean pareja o no. Por lo tanto, en Canarias se analizará el número de mujeres que han sido atendidas por los recursos, denuncias y víctimas mortales. Los recursos que atienden a las víctimas son el DEMA que es un servicio de atención inmediata para mujeres víctimas disponible en todas las islas durante las 24 horas. Cabe destacar, que se encuentra enlazado con el Servicio de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia del Instituto Canario de Igualdad, los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, servicios sanitarios, entre otras. Su principal función es informar, asesorar, acompañar, acogida inmediata, acompañamiento, entre otras sin necesidad de presentar denuncia, por ello, se contará con las mujeres atendidas por dicho servicio. A continuación, se expondrá la tabla de las atenciones en el DEMA:

Tabla 4

- *Atenciones del DEMA hasta 2020*

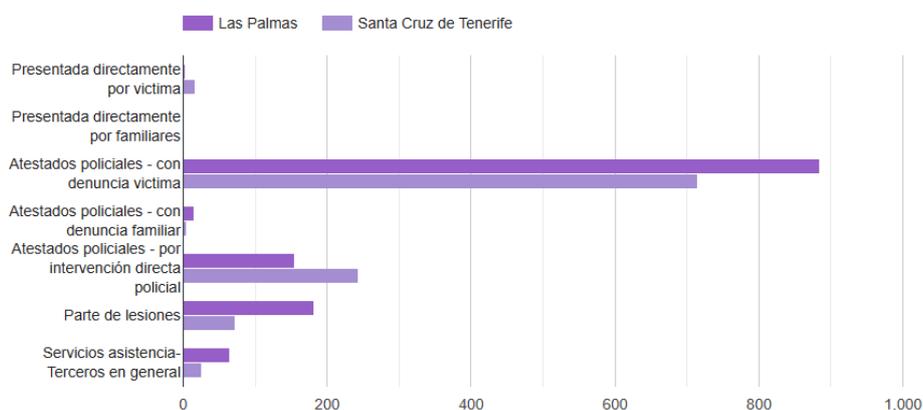
	2020	2019	2018	2017	2016
CANARIAS	1.601	1.384	1.237	1.306	1.165
Lanzarote	119	107	103	87	85
Fuerteventura	132	132	165	275	230
Gran Canaria	630	563	476	488	412
Tenerife	561	456	388	356	337
La Gomera	18	24	13	17	18
La Palma	123	88	79	73	70
El Hierro	18	14	13	10	13

Fuente: Instituto Canario de Estadística (2023). Atenciones en los Dispositivos de Emergencia para Mujeres Agredidas (DEMA) del año 2016 hasta el 2020.

En la presente tabla se puede analizar el gran número de atenciones que ha desarrollado el servicio del DEMA. Se puede observar, que el número es bastante lineal e incluso ha aumentado con el paso de los años. En las provincias como son Tenerife y Gran Canaria son donde se registra el número más alto, seguidamente de Lanzarote y La Palma. Por último, se puede analizar que en el año 2020 ha aumentado en comparación con otros años.

Figura 2

- *Número de denuncias presentadas*



Fuente: Instituto Canario de Igualdad. Datos sobre violencia de género. Fila 2. Número de denuncias por violencia de género presentadas según el origen año 2022.

En la presente tabla se puede observar varios aspectos interesantes para el presente trabajo. Cabe destacar, que los datos recopilados son por provincia. Se puede analizar, que la provincia de Las Palmas presenta más atestados policiales con denuncia de la víctima que Santa Cruz de Tenerife. A su vez, se puede observar que según atetados policiales por intervención directa policial se han presentado un gran número de denuncias, siendo en Santa Cruz de Tenerife 250 denuncias y en Las Palmas 150. Se han interpuesto más denuncias por intervención directa policial que por las propias familias de la víctima.

Legislación

La violencia de género se considera un grave problema social que desemboca en las mujeres debido a la sociedad patriarcal. Trae consigo graves consecuencias que dan

respuesta a situaciones de discriminación, exclusión y violencia hacia las mujeres. Es por ello, que se considera necesario afrontar dicha problemática con una serie de políticas que traten de prevenir y proteger a las mujeres. De esta forma, se pretende paliar las desigualdades que existen en diferentes ámbitos. A continuación, se mencionará de manera detallada a ley de prevención de violencia de género que existe a nivel nacional y en la comunidad de Canarias.

En España se encuentra la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de género. En el artículo 1 de la presente ley desarrolla como objetivo lo siguiente:

Actuar contra la violencia de género donde se manifieste una situación de discriminación y desigualdad en las relaciones de poder entre mujeres y hombres, siendo conyugues o habiendo sido conyugues. Se establecen medidas de protección para prevenir, sancionar y erradicar la violencia y prestar asistencia a las mujeres y familia. Incluye, todo acto de violencia física, psicológica, sexual, amenazas, coacciones o privación de libertad. Asimismo, comprende la violencia vicaria.

Según el artículo 3 de la presente ley se llevarán a cabo medidas de sensibilización, prevención y detección mediante un plan Estatal donde se recoja diferentes elementos e incluya diferentes ámbitos como es el educativo, sanitario, laboral, entre otros. A su vez, según el artículo 19 las víctimas tendrán derecho a una atención integral respondiendo adecuadamente a todas sus necesidades. También, incluye protección jurídica donde se sanciona los tipos de violencia reconocidas en la ley.

Por otro lado, se encuentra la Ley Orgánica 3/2007, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres que tiene como finalidad promover la igualdad entre mujeres y hombres. Establece medidas para promover la igualdad de trato y oportunidades, así como acciones específicas para prevenir la violencia de género.

Por otra parte, se encuentra la ley autonómica de Canarias 16/2003, de 8 de abril, de Prevención Integral de las Mujeres contra la Violencia de Género. El artículo 1 de la presente ley establece que el sistema canario debe ordenar prevención y protección integral a las mujeres víctimas de violencia de género. Incluye el funcionamiento de actividades, servicios y prestaciones que se encuentren en Canarias, que tienen como objetivo prevenir las situaciones de violencia hacia las mujeres, además, de la asistencia, protección y reinserción para garantizar la dignidad e integridad tanto de las víctimas como

sus familiares. Asimismo, se establece una distribución de competencias en las administraciones públicas, Poder judicial y Ministerio Fiscal.

Cabe destacar, que el artículo 2 de la presente ley donde se desarrolla la definición de violencia de género acoge un concepto más amplio en comparación con la ley estatal, puesto que, la ley estatal reconoce la violencia de género simplemente en la pareja, sin embargo, la ley canaria acoge diferentes formas de violencia que existen hacia la mujer por el hecho de ser mujer sin tener que darse en un contexto de relaciones de pareja, por ejemplo, en el ámbito público. En el artículo 2 dicta que será violencia todo acto que intimide la libertad de decisión de la vida personal de las mujeres, incluyendo a las niñas y adolescentes. También, se reconoce la violencia vicaria, es decir, todo acto que tenga como finalidad causar daño.

Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado: Cuerpo Nacional de Policía

La Ley 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (LOFCS) se encarga de garantizar y proteger la seguridad de la ciudadanía. Aunque, es cierto que ha sido necesaria una serie de revisiones con la finalidad de evolucionar y construir un modelo policial adecuado a las necesidades del país. Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado ejercen sus funciones en todo el territorio nacional y están integradas por el Cuerpo Nacional de Policía y la Guardia Civil. Tienen como objetivo defender el ordenamiento constitucional, proteger el ejercicio de derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana. (Llop, 2006)

Para comprender el modelo policial español es necesario explicar la distribución territorial de competencias en materia de seguridad pública. La Constitución Española y los Estatutos de Autonomía otorgan ciertas competencias. Además, dichas competencias también se establecen por parte del Estado, Comunidades Autónomas y entidades locales. Pero se centrará en la base de estudio que se encuentra en la Ley orgánica 2/1986 que trata de regular las competencias básicas al Cuerpo Nacional de Policía y la Guardia Civil. La presente ley establece competencias del Estado y el Estatuto se encarga de determinar las funciones. (Benlloch Romero, 2019)

A continuación, se mencionarán de manera detallada los modelos policiales que existen según la Ley 2/1986:

En primer lugar, se encuentra el cuerpo de la Guardia Civil el cual se estructura jerárquicamente según los diferentes empleos de conformidad y naturaleza militar. Se considera un Instituto Armado de naturaleza militar dependiente del Ministerio del Interior que se encarga de concretar sus servicios relacionados con la seguridad ciudadana y demás competencias atribuidas. Según el artículo 11 de la presente Ley algunas de las funciones de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad son velar por el cumplimiento de las leyes, auxiliar y proteger a las personas, vigilar y proteger edificios, mantener el orden y seguridad de la ciudadanía, prevenir la comisión de actos delictivos, investigar delitos para descubrir y detener culpables, captar datos de interés, entre otros términos que se establezcan en la legislación de protección civil. Las funciones serán ejercidas con las diferentes distribuciones territoriales según las competencias. El Cuerpo Nacional de Policía realizará sus funciones en las capitales de provincia y en los términos municipales y núcleos urbanos. Por otro lado, la Guardia Civil realizará sus funciones en el territorio nacional y su mar territorial.

En segundo lugar, se encuentra el Cuerpo Nacional de Policía que pertenece al Instituto Armado de naturaleza civil, dependiente del Ministerio del Interior. Sus funciones y competencias es la protección del ejercicio de los derechos y libertades y mantenimiento de seguridad ciudadana. Aunque, es cierto, que en el artículo 12.1. se establecen una serie de “funciones exclusivas” de la Policía Nacional:

- Expedición del DNI y pasaportes
- Control de entrada y salida del territorio nacional
- Las previstas en la legislación sobre extranjería, refugio y asilo, extradición, expulsión, emigración e inmigración
- Vigilancia e inspección del cumplimiento de la normativa en materia de juego
- Investigación y persecución de los delitos relacionados con la droga
- Colaborar y prestar auxilio a las policías de otros países, conforme a lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales sobre las Leyes, bajo la superior dirección del ministro del Interior
- El control de las entidades y servicios privados de seguridad, vigilancia e investigación, de su personal, medios y actuaciones
- Aquellas otras que le atribuya la legislación vigente

El nacimiento del Cuerpo Nacional de Policía se encuentra en la Ley 2/1986. En ella se establece la unificación de los cuerpos superiores de Policía y la Policía Nacional en un solo cuerpo, denominado Cuerpo Nacional de Policía. La finalidad de la unificación fue que ambos cuerpos desempeñen sus funciones similares con el fin de aumentar la efectividad de la seguridad ciudadana. Tras la unificación, el Cuerpo Nacional de Policía se divide en cuatro espaldas: la Escala Superior, la Ejecutiva, la de Subinspección y la Básica, cada una con sus categorías. Lo que quiere decir que el cuerpo se encuentra estructurado de manera jerarquizada, con diferentes niveles de responsabilidad y funciones asignadas a cada escala. (Galve, 2019)

Cabe destacar, que a pesar de la distribución de competencias entre Policía Nacional y la Guardia Civil, la ley establece que tienen la obligación de cooperar entre ambos cuerpos ejerciendo sus respectivas competencias. La cooperación se basa en la seguridad ciudadana y la lucha contra la delincuencia. Cabe señalar, que ambos cuerpos pueden colaborar en operativos conjuntamente, intercambiando información, apoyo mutuo y otros servicios para mejorar la seguridad del país. (Galve, 2019)

Por otro lado, se encuentra la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional tiene como finalidad estructurar los apartados de la Ley 2/1986 recogiendo diferentes aspectos esenciales del régimen personal de la Policía Nacional comenzando por su denominación. Asimismo, hace referencia a la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres como principio de ingreso, formación, promoción profesional y las condiciones de trabajo adecuado desarrollado en la Ley Orgánica 3/2007, del 22 de marzo, de igualdad entre mujeres y hombres. El objeto de la nueva ley es establecer el régimen personal de los funcionarios de la carrera de la Policía Nacional, los derechos y deberes que les son exigibles, de acuerdo con el instituto armado de naturaleza civil.

En el artículo 20.1 de la LO 9/2015 se desarrollan las especialidades de la Policía Nacional para realizar diferentes servicios especializados que requieran determinado nivel de conocimientos tales como dirección y coordinación, información, Policía Judicial, Seguridad Ciudadana, Extranjería y Fronteras, Policía Científica, documentación, Cooperación Internacional, Gestión y Apoyo.

Según el Ministerio del Interior (2023) La Policía Nacional cuenta con una Unidad de Atención a la Familia y Mujer (UFAM), se trata de un cuerpo especializado en la

prevención e investigación de las infracciones penales sobre violencia de género, doméstica y sexual. Esta unidad tiene como finalidad prevenir la violencia de género y delitos que afecten a las mujeres y familias. Además, colabora con otros organismos que intervienen con la violencia de género, tales como servicios sociales, juzgados de violencia, entre otras. Desempeñan un papel crucial para la protección de las víctimas y la lucha contra la violencia de género.

Principios básicos de actuación

En el artículo 31 de la Ley Orgánica 3/2007, del 22 de marzo, de igualdad entre mujeres y hombres se establece que las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado contarán con unidades especializadas para la prevención de la violencia de género y control de la ejecución de medidas judiciales. Asimismo, para hacer más efectivas la protección de las víctimas se desarrollarán actuaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de medidas acordadas por órganos judiciales. Además, la actuación de los cuerpos se realizará basándose en el protocolo de actuación que se establecen en el poder judicial para intervenir con situaciones de violencia de género.

A continuación, se desarrollará el protocolo de actuación que tiene el Cuerpo Nacional de Policía ante la violencia de género encontrados en el Poder Judicial España (2023):

- Protocolo cero. Protocolo de primer contacto policial con víctimas de Violencia de Género en situación de desprotección (2021). Se activa en caso de que la víctima no interponga una denuncia, se “aconseja” la elaboración de un protocolo específico de primer contacto policial con víctimas de violencia de género con la finalidad de valorar el riesgo sin necesidad de que la víctima declare. Para una correcta valoración se considera necesario que la policía tenga conocimientos específicos sobre la violencia de género, no solo la unidad especializada. En caso de activar dicho protocolo se procede a adecuar la protección de la víctima velando su seguridad.
- Instrucción 4/2019, de la secretaria de Estado de Seguridad, por la que se establece un nuevo protocolo para la valoración policial del nivel de riesgo de violencia de género (Ley Orgánica 1/2004), la gestión de la seguridad de las víctimas y seguimiento de los casos a través del sistema de seguimiento integral de los casos de violencia de género (Sistema VIOGÉN). Es una herramienta tecnológica que permite al cuerpo de policía coordinar y seguir los casos de violencia de género.

A través de dicho sistema, se recopila y comparte información relevante sobre víctimas y agresores, lo que facilita una respuesta rápida. Tiene como finalidad mejorar la valoración del nivel de riesgo que enfrentan las víctimas para proporcionar una mejor actuación y protección.

- Protocolo de actuación del sistema de seguimiento por medios telemáticos del cumplimiento de las medidas y penas de alejamiento en materia de violencia de género. Son un conjunto de pautas establecidas para controlar y garantizar el cumplimiento de medidas y penas de alejamiento impuestas a los agresores de violencia de género. Mediante dispositivos como brazaletes, pulseras, entre otras.
- Protocolo para la valoración policial del nivel de riesgo de violencia sobre la mujer en los supuestos de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre. Son un conjunto de pautas para que la policía pueda evaluar el nivel de riesgo al que se enfrenta una mujer víctima de violencia de género. Tiene como finalidad identificar y valorar la gravedad de la situación de violencia para tomar medidas necesarias de protección. Además, se desarrollan pautas para que evalúen el riesgo que enfrenta la víctima como amenazas, retirada de denuncia, violencia previa, entre otras. Tras una valoración del riesgo, pueden llevar a cabo medidas para proteger a la víctima, como órdenes de protección, derivación de servicios sociales, coordinarse con otros organismos, entre otras.
- Protocolo de actuación y coordinación de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Abogados ante la violencia de género regulada en la Ley Orgánica 1/2004, de medidas de protección integral contra la violencia de género. Se establecen una serie de pautas para la colaboración efectiva entre la policía y profesionales de abogacía con el objetivo de mejorar su protección, asistencia y acceso a la justicia.
- Protocolo de actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y de coordinación con los órganos judiciales para la protección de víctimas de violencia doméstica y de género. Tiene como finalidad mejorar la protección y seguridad de las víctimas, así como facilitar la investigación y persecución de los agresores. Se establece una estrecha colaboración entre la policía y los órganos judiciales. Para la investigación se realizará la evaluación del riesgo, denuncias previas, declaración de la víctima y testigos, intervenciones policiales, entre otras. También se le facilita un número de teléfono a la víctima para tener contacto

directo con la policía. A su vez, se proceden a realizar medidas específicas para la seguridad de la víctima y se procede a la detención y disposición judicial. Luego, se evaluará si se cumple la resolución judicial, por ejemplo, si se cumple el número de metros de aproximación (orden de alejamiento) en caso de incumplimiento de medidas de protección se procede a la detención del infractor.

En cuanto, el protocolo de actuación de la UFAM (Unidad de Atención a la Familia y Mujer) se ha de señalar que cuenta con un equipo especializado para brindar atención a las víctimas. De acuerdo con la información proporcionada por el Ministerio del Interior (2023), las funciones de esta unidad son las siguientes:

- **Atención a las víctimas:** Se le brinda apoyo emocional, asesoramiento jurídico y social a las víctimas de violencia de género. Si la víctima se encuentra indecisa para denunciar, se dará información del proceso y los recursos.
- **Investigación de delitos:** Realizar las actuaciones necesarias para esclarecer los delitos relacionados con la violencia de género. Se recoge la denuncia, se procesa la protección de la víctima.
- **Coordinación con otros organismos:** Colabora con otras entidades involucradas con la atención de víctimas, como servicios sociales, juzgados, centros de salud, entre otras.
- **Prevención y sensibilización:** Promueve acciones de prevención de la violencia de género y realiza actividades de sensibilización y formación.
- **Cuenta con las necesidades que pueda tener las personas con discapacidad,** por ejemplo, cuenta con interprete de lenguaje de signos e idiomas para una mejor atención

Cabe mencionar, el artículo 120 del código penal de la Ley Orgánica, de 23 de noviembre, del Código Penal. En él se establecen normas que regulan la responsabilidad penal de la policía en caso de cometer delitos en sus funciones. La actuación del Cuerpo y Fuerza de Seguridad del Estado debe estar ligado a principios legalidad y respeto a los derechos fundamentales. En caso de incumplir con las normativas correspondientes se aplicarán las sanciones que se consideren necesarias.

Percepción de la violencia de género

La violencia de género es un grave problema social que pone en riesgo a las mujeres y niñas, es un problema silenciado que según la percepción se ha llegado incluso a normalizar diferentes comportamientos y actitudes machistas. La violencia hacia las mujeres está presente en la mayoría de las poblaciones, sin embargo, no es reconocida en su totalidad. En diferentes partes del mundo las mujeres han experimentado maltrato físico por sus parejas y una de cada cinco han sido objeto de violación o intento de violación, por lo tanto, se evidencia que la violencia tiene secuelas directas con la mujer. Según estudios, los tipos de violencia más “visibilizadas” son la percepción de violencia como amenazas, violencia física y sexual, sin embargo, otros tipos de violencia pasan desapercibidas debido al contexto social y patriarcal tales como las asimetrías de poder en las relaciones de pareja que conllevan a la violencia de género. (Vila Poma, 2021)

La violencia de género es una respuesta clara de la desigualdad. Es un grave problema social que se ha visibilizado en los últimos años con la finalidad de prevenirlo. La primera vez que se reconoció el problema de violencia de género fue en la “Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la mujer” en 1994 la cual reconoció el acto de violencia hacia la mujer incluyendo la violencia física, sexual, psicológico, amenazas, coacción de libertad, privación de libertad, entre otras tratando de afianzar la dominación masculina y la subordinación femenina. Cabe destacar, que antes de la declaración la violencia de género era una situación “privada” normalizando actos de violencia hecho que ha prevalecido actualmente a pesar de ser visibilizada. (Durán Segura, 2010)

Según un estudio realizado en la universidad de Barcelona “Percepción Social de la Violencia en la Pareja desde los Estereotipos de Género” la mayor parte de participantes indican que la violencia se deriva de estereotipos de género, es decir, hombre trabajador y mujer cuidadora. A su vez, indican que la mayoría de la violencia en la pareja se debe a los roles de hombre violento y mujer pacífica en su conjunto son actos que conllevan a situaciones de violencia de género. Por último, el presente estudio muestra que las mujeres puntúan más alto en la cantidad de violencia recibida a lo largo de su vida en comparación con los hombres. (Cantera y Blanch, 2010)

Por otro lado, se ha de decir que la juventud percibe menos la desigualdad de género que las personas adultas, debido a la creencia falsa de que la igualdad ya ha sido lograda. Asimismo, la juventud normaliza conductas de maltrato consideradas “aceptables” o “poco graves” como los insultos, violencia psicológica, control, aislamiento de la mujer

entre otras. Este hecho, se debe a que gran parte de la juventud no tiene conocimientos respecto a la violencia que se ejerce hacia las mujeres derivado de conductas patriarcales. La violencia hacia la mujer se cuele entre la juventud por los valores machistas que tiene la sociedad haciéndolo visible cuando llega a situaciones extremas como violencia sexual o física. (Oliver y del Río, 2017)

Tras el análisis de diversos estudios, se evidencia la importancia de impartir una educación basada en la igualdad de género y sensibilizar a la población acerca de los diferentes comportamientos machistas que prevalecen en nuestra sociedad. Se considera relevante concienciar a la sociedad acerca de los distintos tipos de violencia que afectan a las mujeres para que no pasen desapercibidos. La educación es la herramienta principal para prevenir la violencia de género y cambiar la percepción que tiene la sociedad sobre este problema.

OBJETIVOS Y PREVISIONES

General:

- Conocer de manera aproximada la percepción de la violencia de género que tiene el Cuerpo Nacional de Policía en Canarias

Específicos:

- Comprobar que conocen sobre el concepto de violencia de género.
- Analizar las creencias que presentan acerca de la violencia de género.
- Analizar la atribución de gravedad percibida en un conjunto de conductas que constituyen a la violencia de género.
- Conocer qué medidas proponen para erradicar la violencia de género.

Previsiones:

1. Se prevé que conocen adecuadamente el concepto de violencia de género
2. Se prevé que la policía nacional se encuentra sensibilizada ante la problemática de violencia de género
3. Se prevé que muchas conductas graves en las relaciones de pareja pasan desapercibidas debido a que se han normalizado
4. Se prevé que consideran necesario aplicar medidas para erradicar la violencia de género

METODOLOGÍA

Participantes

El presente estudio tiene como finalidad analizar de manera exploratoria la perspectiva en violencia de género que tiene el Cuerpo Nacional de Policía en Canarias. Cabe destacar, que este cuerpo es considerado el principal responsable de garantizar la seguridad ciudadana, mantener el orden público y prevenir y perseguir la comisión de delitos. La Policía Nacional actúa en todo el territorio nacional pero el presente estudio se centrará en la comunidad autónoma Canarias.

El Cuerpo Nacional de Policía es dependiente del Ministerio del Interior y se encargan de investigar delitos, realizar detecciones, proteger a las víctimas de delitos, entre otras. Tiene un papel fundamental para la prevención y la lucha contra la violencia de género, ya que se encargan de atender las denuncias y brindar protección a las víctimas. Aunque, es cierto que cuenta con unidades especializadas en violencia de género como la Unidad de Atención a la Familia y Mujer (UFAM) se pretende estudiar todo el cuerpo independientemente de su especialidad o posición jerárquica, ya que de un modo u otro todo el cuerpo tiene atención directa con las víctimas.

Según el Boletín Estadístico del personal al servicio de las Administraciones Públicas España en julio de 2022 disponía de 145. 409 Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Por un lado, se encuentra el Cuerpo Nacional de Policía con 70.360 agentes, de los cuales 58.556 son hombres y 11.804 son mujeres. Por otro lado, 75.049 Guardia Civiles de los cuales 68.931 son hombres y 6.118 son mujeres por lo que se puede analizar que es una profesión bastante masculinizada. Atendiendo a la comunidad autónoma de Canarias dividida por provincia por un lado señala que Gran Canaria cuenta con 2.149 Cuerpos Nacionales de Policía y 1.714 Guardia Civiles, por otro lado, Tenerife cuenta con 1.556 Cuerpos Nacionales de Policía y 1.535 Guardia Civiles.

El presente estudio ha conseguido la participación del Cuerpo Nacional de Policía de Canarias concretamente con 78 agentes, de las cuales 19 son mujeres y 59 son hombres. Cabe destacar, que se ha contado con la participación de edades comprendidas entre los 20 hasta los 68 años. Además, se ha logrado la participación de todas las islas donde se encuentra ejerciendo el Cuerpo Nacional de Policía, concretamente cuenta con la participación de la isla de Lanzarote con 19 participantes, Fuerteventura con 5, Gran

Canaria con 21, Tenerife con 36 y La Palma con 3. Se ha de mencionar, que en La Gomera y El Hierro no hay presencia del Cuerpo Nacional de Policía.

Instrumentos y definición de variables

El instrumento utilizado para la presente investigación ha sido un cuestionario ad hoc que se ha volcado en Google Forms. Dicho cuestionario se encuentra dividido en diferentes partes: En primer lugar, los datos sociodemográficos donde se incluye el sexo, la edad, situación laboral, ubicación donde se encuentra ejerciendo, tiempo que lleva ejerciendo la profesión. En segundo lugar, se expondrán preguntas que miden los conocimientos que presentan sobre la violencia de género con preguntas cualitativas como “¿qué tipo de violencia de género conoces?”, en tercer lugar, se incluyen preguntas tipo Likert cuya escala va desde “nada de acuerdo” hasta “totalmente de acuerdo”. Estas preguntas tienen como finalidad conocer la opinión personal acerca de la percepción sobre la violencia de género; en cuarto lugar, se exponen una serie de conductas que contribuyen a la violencia de género donde se tendrá que medir el nivel de gravedad que perciben siendo 0 si no observan ninguna violencia y 4 si perciben esa conducta como “muy grave”; por último, se incluyen dos preguntas que tratan de medir la percepción sobre la necesidad de aplicar medidas necesarias para erradicar la violencia de género, así como las propuestas de medidas por parte de las personas participantes. (*Véase anexo 1*)

Cabe destacar, que el cuestionario es totalmente anónimo y que los datos sociodemográficos se usan exclusivamente para la investigación que se realiza. Las preguntas de los bloques 3 y 4 se basan en los cuestionarios *Percepción del alumnado sobre la violencia de género y actitudes del profesorado ante la educación afectivo sexual* (Amaro, 2011) y *Percepción de la violencia de género en la adolescencia* de Delgado y Margenthaler (2011).

Procedimiento

Antes de dar comienzo al presente estudio, se llevó a cabo una revisión teórica previa. Esta revisión permitió establecer una base sólida para justificar la relevancia del estudio y proporcionar un marco adecuado. Además, la búsqueda de bibliografía realizada aportó los conocimientos necesarios para interpretar los resultados obtenidos y también ayudó a identificar una serie de preguntas clave que guiaron el enfoque de la investigación. Se investigaron diferentes conceptos que se consideran clave para la investigación como violencia de género, tipos de violencia de género y ámbitos donde se ejerce, Fuerzas y

Cuerpos de Seguridad del Estado, principios básicos de actuación, percepción de la violencia de género, entre otras.

Una vez elaborado el cuestionario contacté con el Cuerpo Nacional de Policía dirigiéndome a la comisaría Nacional de Policía ubicada en Santa Cruz de Tenerife, pero me comunicaron que debía dirigirme a la comisaría provincial de Santa Cruz de Tenerife ya que es la que tiene jurisdicción sobre la provincia. Es decir, la comisaría provincial es el máximo responsable de la toma de decisiones sobre el Cuerpo Nacional de Policía. Por lo que, me puse en contacto con la comisaría provincial de Santa Cruz de Tenerife y Gran Canaria ya que el presente estudio pretende analizar la comunidad autónoma de Canarias. Una vez aprobado el cuestionario, es la propia comisaría provincial la que se encarga de difundirlo por el Cuerpo Nacional de Policía.

El tipo de muestreo que se utilizó para la presente investigación es bola de nieve, puesto que se trata de un muestreo no probabilístico, el cual se encuentra dirigido exclusivamente al Cuerpo Nacional de Policía que se encuentra en Canarias, serán enviados por la jefatura provincial y se difundirá entre agentes que cumplan el criterio del presente estudio. Mediante el muestreo se ha conseguido la participación de 78 agentes.

Diseño y plan de análisis

Para realizar el presente estudio se ha utilizado un enfoque mayormente cuantitativo, ya que de un total de 22 preguntas 20 son cuantitativas y 2 son cualitativas. Mediante este se pretende medir de manera exploratoria la percepción de violencia de género que tiene el Cuerpo Nacional de Policía, los conocimientos que presentan, las creencias y las medidas que proponen para erradicar dicho fenómeno.

Según su finalidad se puede analizar que se trata de una investigación básica (teórica), ya que tiene como finalidad descubrir de manera aproximada la percepción de violencia de género que tiene el Cuerpo Nacional de Policía en Canarias. Respecto a su amplitud, se ha de mencionar que se trata de una micro investigación, ya que cuenta con un campo de estudio con un número limitado de variables y los grupos son muy reducidos.

En cuanto a la variable tiempo, se considera que es un estudio transversal ya que únicamente se analiza en el momento actual de las personas encuestadas y no sobre otras investigaciones.

Respecto al grado de experimentación, se ha de mencionar que se trata de un diseño preexperimental puesto que no se modifican las variables, únicamente se observan los resultados de la encuesta. Asimismo, se ha de decir que, según la fuente, se trabaja ante un estudio primario, ya que se obtiene información a través de las personas encuestadas y no sobre otras investigaciones.

Por último, según los objetivos se trata de una investigación exploratoria ya que tiene como finalidad coger variables relevantes y previsiones para comprobar en análisis posteriores que se han realizado. A su vez, es explicativa debido a que observa factores que intervienen en la percepción de la violencia de género que tiene el Cuerpo Nacional de Policía.

Respecto al plan de análisis, se ha utilizado el tratamiento estadístico ANOVA (Análisis de Varianzas) que es una técnica de estadística que se utiliza para analizar las diferencias entre los grupos y determinar si hay diferencia significativa entre las medidas de al menos dos grupos. En este caso, se utilizará para ver la diferencia entre mujeres y hombres en las respuestas. Por otro lado, se ha creado unas variables cuantitativas para hacer medidas y desviaciones típicas.

RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

A continuación, se desarrollará de manera detallada los resultados obtenidos del cuestionario realizado por el Cuerpo Nacional de Policía de Canarias. La presentación de los datos obtenidos se dividirán en diferentes partes: En primer lugar, se encuentran los datos sociodemográficos que incluye el sexo, edad, situación laboral, tiempo trabajado, entre otras. En segundo lugar, los conocimientos sobre la violencia de género. En tercer lugar, la opinión personal acerca de la percepción sobre la violencia de género respondiendo al grado de “nada de acuerdo” o “totalmente de acuerdo”. En cuarto lugar, se desarrollará las respuestas que miden el nivel de gravedad en diferentes conductas que contribuyen a la violencia de género. Por último, se incluyen dos preguntas que miden la necesidad de aplicar medidas para erradicar la violencia hacia la mujer.

Datos sociodemográficos

Tabla 5

Sexo

Sexo	Número	Porcentaje
Mujer	19	24,4%
Hombre	59	75,6%
Otro	0	0
Total	78	100%

La tabla muestra que se ha incluido un total de 78 participantes en la investigación, de las cuales 19 son mujeres, lo que representa un 24,4%, y 59 son hombres, es decir, un 75,6%.

Tabla 6

Edad

Edad	Número	Porcentaje
20 a 27 años	4	5,1%
28 a 36 años	6	7,7%
37 a 44 años	37	47,4%
45 a 52 años	20	25,6%

53 a 60 años	10	12,8%
61 a 68 años	1	1,3%
Más de 68 años	0	0
Total	78	100%

En la presente tabla se puede observar que la mayoría tiene entre 37 a 44 años, concretamente 37 personas, es decir, un 47,4%. Seguidamente se encuentra la media entre 45 a 52 años con 20 personas, es decir, un 25,6%. También se observa que 10 personas de edades comprendidas entre 53 a 60 años. Por último, se encuentran las edades comprendidas entre 28 a 36 años, es decir, un 7,7% con 6 personas.

Tabla 7

¿En qué isla se encuentra ejerciendo la profesión?

Isla	Número	Porcentaje
Lanzarote	13	16,7%
Fuerteventura	5	6,4%
Gran Canaria	21	26,9%
Tenerife	36	46,2%
La Palma	3	3,8%
La Gomera	0	0
El Hierro	0	0

La tabla muestra que la mayoría de las personas encuestadas provienen de las islas provinciales Tenerife con 36, que representa un 46,2% y Gran Canaria con 26,9%, es decir, un 26,9%. Seguidamente se encuentran las islas menores como Lanzarote con 13 que es un 16,7% y Fuerteventura con 5 que es 6,4%. Por último, La Palma con 3 que es un 3,8%.

¿Actualmente se encuentra trabajando?

La tabla muestra que la mayoría de las personas trabajan con un total de 77 que representa un 98,7% mientras que tan solo 1 persona no trabaja que es un 1,3%. (Véase anexo 2)

Tabla 8

Indique cuánto tiempo lleva ejerciendo la profesión

Tiempo	Número	Porcentaje
Menos de 1 año	1	1,3%
2 a 9 años	13	16,7%
10 a 16 años	26	33,3%
17 a 24 años	23	29,5%
25 a 32 años	12	15,4%
33 a 40 años	3	3,8%
41 a 40 años	0	0

La tabla muestra que la mayoría llevan trabajando un largo periodo de tiempo entre 10 a 16 años hay 26 personas, que representa un 33,3%. Seguidamente de 26 (29,5%) que llevan un periodo entre 10 a 16 años. A su vez, se encuentran 13 personas que representa un 16,7% en el periodo entre 2 a 9 años. Por último, 3 personas que son 3,8% entre 33 a 40 años.

¿Tiene alguna formación en violencia de género?

Los datos muestran que la mayoría tiene formación en violencia de género con un total de 53 personas, es decir, un 67,9%. Sin embargo, 26 personas un 33,3% no tienen formación en violencia de género. (Véase anexo 3)

¿Has realizado algún curso especializado en violencia de género?

Los datos muestran que las respuestas se encuentran bastantes igualadas, pero es mayor el porcentaje de personas que no tienen formación en violencia de género con un total de 40 personas, es decir, el 51,3%. Mientras que 38 personas lo que representa un 48,7% afirman tener algún curso especializado. (Véase anexo 4)

¿Qué tipo de violencia de género conoces?

Las respuestas de la encuesta revelan una amplia gama de perspectivas sobre la violencia de género. Es notable que la mayoría de las personas demuestran conocimientos acerca de los tipos de violencia de género más comunes reconocidos por la ley 16/2003, como la violencia física, psicológica, económica, sexual y vicaria. Además, mencionan comportamientos machistas en las relaciones de pareja, como “coacciones”, “agresiones”,

“malos tratos” y “vejaciones”. Haciendo referencia a la violencia psicológica mencionan “los insultos”, “las amenazas” y “control”. Respecto, a la violencia sexual aparecen “agresiones sexuales” “abuso sexual” “violencia sexual”.

Si se realiza un análisis general se puede observar que la mayoría de las respuestas mencionan los tipos de violencia de género más reconocidos. Pero, si se hace un análisis de manera individualizada se puede observar que no se conoce adecuadamente todos los tipos de violencia de género existentes. La mayoría de las respuestas se enfocan únicamente en la violencia “física y psicológica” o “sexual”, lo cual muestra la ausencia de conocimientos acerca de la totalidad de los tipos de violencia de género existentes. A continuación, se mencionarán algunas de las respuestas textuales que reconocen la violencia de género:

“Habitualmente peleas de pareja, agresiones en pareja, malos tratos, vejaciones”, “violencia física y psicológica del hombre hacia mujer”, “violencia verbal y física del hombre hacia la mujer con la que haya tenido o tenga una relación sentimental”, “Toda violencia física o psíquica ejercida por el varón hacia una mujer con la que haya establecido una relación de análoga afectividad”

Por otra parte, se puede analizar respuestas que niegan la violencia de género y que afirman que la violencia puede ser ejercida tanto por hombres hacia mujeres como por mujeres hacia hombres. A continuación, se mencionarán algunas respuestas textuales que niegan la violencia de género: “la real y la falsa”, “la violencia no tiene género”, “doméstica”, “solo una”, “hombre hacia mujer y mujer hacia hombre”, “violencia del hombre a la mujer y viceversa”.

Se puede observar que algunas respuestas reconocen la violencia de género y que la mayoría de ellas se basan en experiencias laborales haciendo que mayormente sea la física y la psicológica. En general, se evidencia la complejidad y diversidad de percepciones abarcando diferentes tipos de violencia y relaciones interpersonales.

Percepción sobre la violencia de género

Tabla 9

La violencia de género es una lacra social importante

Ítems	Número	Porcentaje
-------	--------	------------

Nada de acuerdo	3	3,8%
Poco de acuerdo	6	7,7%
Ni de acuerdo, Ni en desacuerdo	11	14,1%
Bastante de acuerdo	23	29,5%
Totalmente de acuerdo	35	44,9%

La tabla muestra que 35 personas, es decir, un 44,9% están “totalmente de acuerdo” en que es una lacra. A su vez, 23 personas un 29,5% está “bastante de acuerdo”. Por otra parte, 6 personas un 7,7% está “poco de acuerdo” y 3 “nada de acuerdo”.

Tabla 10

Existe igualdad real entre hombres y mujeres

ítems	Número	Porcentaje
Nada de acuerdo	18	23,1%
Poco de acuerdo	14	17,9%
Ni de acuerdo, Ni en desacuerdo	14	17,9%
Bastante de acuerdo	22	22%
Totalmente de acuerdo	10	12,8%

Se puede analizar que la mayoría de las personas concretamente 22 que es un 22% están “bastante de acuerdo” y 10 que es un 12,8% “totalmente de acuerdo”. Por otra parte, 18 personas un 23,1% está “nada de acuerdo” y 14 que es un 17,9% está “poco de acuerdo”.

Tabla 11

Es habitual que se den conductas machistas en diferentes ámbitos de la sociedad

ítems	Número	Porcentaje
Nada de acuerdo	4	5,1%
Poco de acuerdo	14	17,9%
Ni de acuerdo, Ni en desacuerdo	20	25,6%

Bastante de acuerdo	25	32,1%
Totalmente de acuerdo	15	19,2%

Se puede observar que el promedio de personas se encuentra “bastante de acuerdo” con 25 personas que es un 32,1% y “totalmente de acuerdo” con 15 personas un 19,2%. Por otro lado, 20 que es un 25,6% “ni de acuerdo, Ni en desacuerdo”. 14 personas 17,9% está “poco de acuerdo” y 4 que es 5,1% “nada de acuerdo”.

Tabla 12

Generalmente la violencia de género es física

ítems	Número	Porcentaje
Nada de acuerdo	12	15,4%
Poco de acuerdo	37	47,4%
Ni de acuerdo, Ni en desacuerdo	15	19,2%
Bastante de acuerdo	14	17,9%
Totalmente de acuerdo	0	0

Se puede observar que la mayoría de las personas se encuentra “Poco de acuerdo” concretamente 37, es decir, el 47,4% y 12 se encuentra “nada de acuerdo” un 15,4%. Sin embargo, 15 personas un 19,2% está “ni de acuerdo, ni en desacuerdo”. Mientras que 14 personas que representa el 17,9% está “bastante de acuerdo” que es física mayormente.

Tabla 13

Las medidas y herramientas existentes son suficientes para luchar contra la violencia de género

ítems	Número	Porcentaje
Nada de acuerdo	25	32,1%
Poco de acuerdo	38	48,7%
Ni de acuerdo, Ni en desacuerdo	6	7,7%
Bastante de acuerdo	8	10,3%
Totalmente de acuerdo	2	2,6%

La tabla muestra que la mayoría está “poco de acuerdo” con 38 personas, que representa un 48,7% y que 25 está “nada de acuerdo” que es un 32,1%. Sin embargo, 8 que es un 10,3% se encuentra “bastante de acuerdo” y 2 “totalmente de acuerdo” que es un 2,6%. Por último, 6 que es un 7,7% está “ni de acuerdo, ni el desacuerdo”.

Tabla 14

Las charlas y talleres sensibilizan y previenen la violencia de género

ítems	Número	Porcentaje
Nada de acuerdo	9	11,5%
Poco de acuerdo	20	25,6%
Ni de acuerdo, Ni en desacuerdo	19	24,4%
Bastante de acuerdo	25	32,1%
Totalmente de acuerdo	5	6,4%

La tabla muestra que hay una gran variedad en las respuestas. Se puede analizar que 25 que es un 32,1% está “bastante de acuerdo” y 5 que es un 6,4% está “totalmente de acuerdo”. Sin embargo, 20 que es un 25,6% está “poco de acuerdo” y 9 que es un 11,5% “nada de acuerdo”. Asimismo, 19 que es un 24,4% está “ni de acuerdo, ni en desacuerdo”.

Tabla 15

La sociedad está concienciada sobre la violencia de género

ítems	Número	Porcentaje
Nada de acuerdo	3	3,8%
Poco de acuerdo	19	24,4%
Ni de acuerdo, Ni en desacuerdo	9	11,5%
Bastante de acuerdo	41	52,6%
Totalmente de acuerdo	6	7,7%

La tabla muestra que la mayoría se encuentra “bastante de acuerdo” concretamente 41 personas que represente un 52,6% y 6 se encuentran “totalmente de acuerdo” que es un 7,7%. Sin embargo, 19 personas se encuentran “Poco de acuerdo” que es un 24,4% y 3

están “nada de acuerdo” que es un 3,8%. Por último, 9 que es un 11,5% se encuentra “ni de acuerdo, ni en desacuerdo”.

Tabla 16

¿El feminismo busca la superioridad de la mujer sobre el hombre?

Ítems	Número	Porcentaje
Nada de acuerdo	15	19,2%
Poco de acuerdo	10	12,8%
Ni de acuerdo, Ni en desacuerdo	16	20,5%
Bastante de acuerdo	22	28,2%
Totalmente de acuerdo	15	19,2%

La tabla muestra que hay una gran diferencia en las respuestas. Por un lado, 22 personas que es un 28,2% se encuentra “bastante de acuerdo” y 15 que es un 19,2% está “totalmente de acuerdo”. Sin embargo, 16 que es un 20,5% se encuentra “ni de acuerdo, ni en desacuerdo”. Asimismo, 15 que es un 19,2% está “nada de acuerdo” y 10 que es un 12,8% está “poco de acuerdo”.

Tabla 17

La discriminación hacia las mujeres ya no es un problema en España

Ítems	Número	Porcentaje
Nada de acuerdo	11	14,1%
Poco de acuerdo	21	26,9%
Ni de acuerdo, Ni en desacuerdo	12	15,4%
Bastante de acuerdo	19	24,4%
Totalmente de acuerdo	15	19,2%

Se puede observar que existe una gran variabilidad en los datos. Por un lado, 21 personas que es un 26,9% están “poco de acuerdo” y 11 que representa un 14,1% está “nada de acuerdo”. Sin embargo, 19 que es un 24,4% está “bastante de acuerdo” y 15 que es un 19,2% está “totalmente de acuerdo”.

Tabla 18

En general, la gente en nuestra sociedad trata de una manera igualitaria a los hombres y las mujeres

ítems	Número	Porcentaje
Nada de acuerdo	9	11,5%
Poco de acuerdo	13	16,7%
Ni de acuerdo, Ni en desacuerdo	13	16,7%
Bastante de acuerdo	30	38,5%
Totalmente de acuerdo	14	17,9%

La tabla muestra que la mayoría está “bastante de acuerdo” concretamente 30 personas que es un 38,5% y 14 está “totalmente de acuerdo” que es un 17,9%. Sin embargo, 13 personas que representan un 16,7% y 13 personas están “poco de acuerdo”. Asimismo, 9 personas que es un 11,5% “nada de acuerdo”.

Tabla 19

La sociedad ha legado a un punto en el que mujeres y hombres tienen igual oportunidades para lograr sus objetivos

ítems	Número	Porcentaje
Nada de acuerdo	8	10,3%
Poco de acuerdo	13	16,7%
Ni de acuerdo, Ni en desacuerdo	8	10,3%
Bastante de acuerdo	30	38,5%
Totalmente de acuerdo	19	24,4%

La tabla muestra que la mayoría se encuentra “bastante de acuerdo” concretamente 30 personas que representa un 38,5% y 19 personas que es un 24,4% está “totalmente de acuerdo”. Sin embargo, 13 personas que es 16,7% se encuentra “poco de acuerdo” y 8 que es un 10,3% está “nada de acuerdo”. Por último, 8 que es un 10,3% está “ni de acuerdo, ni en desacuerdo”.

En cuanto al ANOVA se ha utilizado como factor de contraste el sexo, se encuentran diferencias significativas en las siguientes variables.

Tabla 20

Variable	Hombres		Mujeres		F (1,77)
	Media	DT	Media	DT	
<i>La VG de da en diferentes ámbitos</i>	3,14	1,09	4,32	0,82	18,77***
<i>Es habitual que se den conductas machistas en diferentes ámbitos de la sociedad</i>	3,52	0,95	2,84	1,21	6,43**
<i>¿El feminismo busca la superioridad de la mujer sobre el hombre?</i>	3,42	1,30	2,31	1,37	10,11**
<i>La discriminación hacia las mujeres ya no es un problema en España</i>	3,45	1,25	1,89	0,99	24,60***
<i>En general, la gente en nuestra sociedad trata de una manera igualitaria a los hombres y las mujeres</i>	3,63	1,18	2,47	1,17	13,97***
<i>La sociedad ha llegado a un punto en el que mujeres y hombres tienen igual oportunidades para lograr sus objetivos</i>	3,71	1,26	2,84	1,25	6,85**

*** Nivel de significación 0.000; ** Nivel de significación 0.025; * Nivel de significación 0.05

Cabe destacar que el factor de comparación en ANOVA fue si tenían formación en igualdad o no, las diferencias entre ambos grupos se puede observar que no fueron significativas.

Atribución de gravedad percibida en el conjunto de conductas que contribuyen a la violencia de género.

Si se cree que no es una violencia se marca 0. En cambio, si se cree que una violencia se marca 1 “leve”, 2 “poco grave”, 3 “grave” y 4 “muy grave”

Tabla 21

ítem	0 “No”	1 “Leve”	2 “Poco grave”	3 “Grave”	4 “Muy grave”
La insulta	1	8	13	26	30

La tabla muestra que la mayoría considera que es una violencia “muy grave” concretamente 30 y 26 que es “grave”. Sin embargo, 13 consideran que “Poco grave” y 8 que es “leve”. Por último, 1 persona considera que no es violencia.

Tabla 22

ítem	0 “No”	1 “Leve”	2 “Poco grave”	3 “Grave”	4 “Muy grave”
La grita	1	7	16	33	21

La tabla muestra que la mayoría considera que es una violencia “grave” concretamente 33 personas y 21 “muy grave”. Sin embargo, 16 consideran que es “poco grave” y 7 “leve”. Por último, 1 no lo considera violencia.

Tabla 23

ítem	0 “No”	1 “Leve”	2 “Poco grave”	3 “Grave”	4 “Muy grave”
La pone trampas para ver si dice la verdad	4	11	13	32	18

Se puede observar que la mayoría lo consideran una violencia concretamente 32 la consideran “grave” y 18 “muy grave”. Sin embargo, 13 lo consideran “poco grave” y 11 “leve”. Por último, 4 “NO” lo consideran una violencia.

Tabla 24

ítem	0 “No”	1 “Leve”	2 “Poco grave”	3 “Grave”	4 “Muy grave”
La hace callar	1	4	13	30	30

En la tabla se muestra que está bastante igualado las personas que consideran que es “muy grave” y “grave” concretamente 30. Sin embargo, 13 consideran que es “poco grave” y 4 que es “leve”. Por último, 1 persona no lo considera una violencia.

Tabla 25

ítem	0 “No”	1 “Leve”	2 “Poco grave”	3 “Grave”	4 “Muy grave”
Se enfada cuando habla con otros chicos	1	2	10	23	42

La tabla muestra que la mayoría, concretamente 42 considera que es “muy grave” y 23 que es “grave”. Asimismo, 2 cree que es “leve” y 1 que NO es una violencia.

Tabla 26

ítem	0 “No”	1 “Leve”	2 “Poco grave”	3 “Grave”	4 “Muy grave”
Nunca reconoce lo que ella hace bien	6	8	16	25	24

La tabla muestra una gran variedad en sus respuestas. 24 consideran que es “muy grave” y 25 que es “grave”. Asimismo, 16 consideran que es “poco grave” y 8 que es “leve”. Sin embargo, 6 personas consideran que “NO” es una violencia.

Tabla 27

ítem	0 “No”	1 “Leve”	2 “Poco grave”	3 “Grave”	4 “Muy grave”
Insiste hasta que ella accede a mantener relaciones sexuales	1	2	10	17	48

Se puede observar que la mayoría cree que es una violencia. 48 consideran que es “muy grave” y 17 que es “grave”. Sin embargo, 10 lo consideran “poco grave” y 2 que es “leve”. Por último, 1 no cree que sea violencia.

Tabla 28

ítem	0 “No”	1 “Leve”	2 “Poco grave”	3 “Grave”	4 “Muy grave”
Pone en duda su fidelidad	3	12	17	28	19

La tabla muestra que 28 personas creen que es “muy grave”. Asimismo, 19 creen que es “grave”. Sin embargo, 17 creen que es “poco grave” y 12 que es “leve”. Por último, 3 creen que “NO” es una violencia.

Tabla 29

ítem	0 “No”	1 “Leve”	2 “Poco grave”	3 “Grave”	4 “Muy grave”
No muestra afecto y cariño para castigarle	6	10	16	22	24

La tabla muestra que 24 personas consideran que es “muy grave” y 22 que es “grave”. Asimismo, 16 creen que es “poco grave” y 10 que es “leve”. Por último, 6 consideran que “NO” es una violencia.

Tabla 30

ítem	0 “No”	1 “Leve”	2 “Poco grave”	3 “Grave”	4 “Muy grave”
Cuando discuten, él rompe o golpea cosas	1	2	7	21	47

La tabla muestra que 47 personas consideran que es “muy grave” y 21 que es “grave”. Asimismo, 7 creen que es “poco grave” y 2 que es “leve”. Por último, 1 considera que no es una violencia.

Tabla 31

ítem	0 “No”	1 “Leve”	2 “Poco grave”	3 “Grave”	4 “Muy grave”
La trata como alguien que hay que proteger y defender	8	18	15	25	14

La tabla muestra que la mayoría lo consideran un acto de violencia. Por un lado, 25 lo consideran “grave” y 14 “muy grave”. Asimismo, 15 lo consideran “poco grave” y 18 “leve”. Por último, 8 consideran que “NO” es una violencia.

Tabla 32

ítem	0 “No”	1 “Leve”	2 “Poco grave”	3 “Grave”	4 “Muy grave”
La llama y/ la manda mensajes al móvil para saber dónde está y con quien	0	8	11	25	34

La tabla muestra que la mayoría consideran que es un acto de violencia. 34 piensan que es “muy grave” y 25 que es “grave”. Asimismo, 11 consideran que es “poco grave” y 8 que es “leve”.

Tabla 33

ítem	0 “No”	1 “Leve”	2 “Poco grave”	3 “Grave”	4 “Muy grave”
La pone en contra de sus	0	5	13	22	38

amigos/as y de su familia					
---------------------------	--	--	--	--	--

La tabla muestra que la mayoría consideran “muy grave” concretamente 38 y que 22 cree que es “grave”. Sin embargo, 13 cree que es “poco grave” y 5 que es “leve”.

Tabla 34

ítem	0 “No”	1 “Leve”	2 “Poco grave”	3 “Grave”	4 “Muy grave”
La avergüenza o la pone en ridículo	1	5	10	23	39

La tabla muestra que la mayoría consideran que es “muy grave” concretamente 39. Asimismo, 23 cree que es “grave”. Sin embargo, 10 creen que es “poco grave” y 5 “leve”.

Tabla 35

ítem	0 “No”	1 “Leve”	2 “Poco grave”	3 “Grave”	4 “Muy grave”
La obliga a mantener relaciones sexuales en contra de su voluntad	0	0	5	13	60

La tabla muestra que la mayoría cree que es “muy grave” concretamente 60 y 13 cree que es “grave”. Asimismo, 5 cree que es “poco grave” y 1 cree que es “leve”.

Tabla 36

ítem	0 “No”	1 “Leve”	2 “Poco grave”	3 “Grave”	4 “Muy grave”
La arroja objetos	0	1	4	17	56

La tabla muestra que 56 personas creen que es “muy grave” y que 17 cree que es “grave”. Asimismo, 4 cree que es “poco grave” y 1 que es “leve”.

Tabla 37

ítem	0 “No”	1 “Leve”	2 “Poco grave”	3 “Grave”	4 “Muy grave”
La deja de hablar durante días porque hace algo que no le gusta	2	13	16	20	27

La tabla muestra que 27 consideran que es “muy grave” y que 20 cree que es “grave”. Asimismo, 16 considera que es “poco grave” y 13 que es “leve”. Por último, 2 cree que “NO” es una violencia.

Tabla 38

ítem	0 “No”	1 “Leve”	2 “Poco grave”	3 “Grave”	4 “Muy grave”
Se pone celoso a menudo y sin motivo	2	6	15	24	31

La tabla muestra que 31 personas consideran que es “muy grave” y que 24 creen que es “grave”. Asimismo, 15 consideran que es “poco grave” y 6 que es “leve”. Por último, 2 creen que “NO” es violencia.

Tabla 39

ítem	0 “No”	1 “Leve”	2 “Poco grave”	3 “Grave”	4 “Muy grave”
Manifiesta amenazas de suicidio si ella plantea dejarle	2	2	12	16	46

La tabla muestra que 46 personas consideran que es “muy grave” y que 16 cree que es “grave”. Asimismo, 12 creen que es “poco grave” y 2 “leve”. Por último, 2 consideran que “NO” es una violencia.

Tabla 40

ítem	0 “No”	1 “Leve”	2 “Poco grave”	3 “Grave”	4 “Muy grave”
Si ella no quiere mantener relaciones sexuales, la tacha de estrecha	0	5	11	30	32

La tabla muestra que 32 personas consideran que es “muy grave” y 30 que es “grave”. Asimismo, 11 consideran que es “poco grave” y 5 que es “leve”.

Tabla 41

ítem	0 “No”	1 “Leve”	2 “Poco grave”	3 “Grave”	4 “Muy grave”
Él toma las decisiones importantes de la pareja sin contar con ella	2	8	11	31	26

La tabla muestra que 31 personas consideran que es “grave” y que 26 creen que es “muy grave”. Asimismo, 11 opinan que es “poco grave” y 8 que es “leve”. Por último, 2 creen que “NO” es una violencia.

En la percepción de la gravedad de diferentes conductas, no se encontraron diferencias significativas al emplear como factor de comparación el sexo ni la formación.

Medidas que proponen para erradicar la violencia de género

Tabla 42

¿Considera necesario medidas para erradicar la violencia de género?

Pregunta	Número	Porcentaje
Si	68	87,2%
No	10	12,8%

Se puede observar que la mayoría considera necesario aplicar medidas concretamente 68 personas que representa un 87,2%. Sin embargo, 10 que es un 12,8% creen que “NO” es necesario.

¿Qué medidas propone para eliminar la violencia de género?

Tras analizar las respuestas cualitativas se puede identificar diversas opiniones y propuestas con relación a cómo abordar la violencia de género, pero se ha de decir que hay personas que reconocen la violencia de género y otras personas que no lo reconocen.

Para comprender mejor lo que se pretende transmitir, se considera necesario dividir en diferentes partes las opiniones para de forma generalizada abarcar todas las respuestas. Para comenzar, se desarrollarán las respuestas que reconocen la violencia de género y las medidas que proponen para erradicarla. Se ha de decir, que la mayoría manifiestan que la educación de las personas en condiciones de igualdad se considera necesario para prevenir la violencia de género. Se propone incluir la educación en valores de igualdad y respeto desde la infancia, ofrecer más charlas y formación en las escuelas. “Informar sobre lo que se considera violencia de género, hacer que la justicia sea accesible para las mujeres y las niñas, educación basada en valores como igualdad y respeto”, “educación familiar donde el hombre y la mujer sea iguales ante la sociedad, la religión y la ley”, “eliminación de programas donde se muestran relaciones tóxicas”, “planes de formación en todos los ámbitos y para todas las edades”, “formación y apoyo institucional”, entre otras. Se puede analizar que una gran parte considera importante incidir en la educación en igualdad y respeto. También, se puede analizar que como medida sugieren “modificar el sistema educativo español”.

Asimismo, se pueden observar que se sugiere la necesidad de endurecer las leyes y penas para los agresores de violencia de género. “endurecer las penas contra la violencia de

género”, “prisión permanente revisable”, “castigos más duros para el que realiza dicha violencia”. Cabe destacar, que dentro de las medidas donde proponen endurecer las leyes mencionan castigar tanto a las mujeres como los hombres que incumplan dicha condena “geolocalización 24h para todos los denunciados, prisión para las mujeres que denuncien y luego incumplan la orden de alejamiento”.

A su vez, se propone destinar más recursos para brindar apoyo a las mujeres víctimas de violencia de género, como planes de formación, asistencia psicológica y programas de reinserción. Además, se menciona la importancia de mejorar la coordinación entre diferentes instituciones y organismos para ofrecer una protección efectiva. “No revictimizar a las víctimas haciéndoles pasar por más de una declaración, la denuncia en la policía no vale de nada si luego en el juzgado se retractan” se puede analizar que sugieren coordinación por parte de las instituciones. “Más dinero para los que verdaderamente pueden llegar a salvarlas como policías o judicatura” se puede analizar que se sugiere destinar recursos a las instituciones. “Protocolos para distinguir la violencia de género que requiere protección real de la que solo requiere medidas jurídicas o procesales” se sugiere protocolos de formación para conocer de manera adecuada la violencia de género. “Unificación de los medios disponibles (policía, Guardia Civil, SS.SS..)”.

Se puede analizar que de manera generalizada la mayoría de las personas inciden en que la educación es la solución para erradicar la violencia de género. La educación basada en el respeto, la igualdad, libre de estereotipos e incluso coinciden en la necesidad de destinar recursos para atender, prevenir y erradicar la violencia de género, incidiendo en las personas que atienden a las víctimas de primera mano.

Por otro lado, se pueden observar respuestas que no reconocen la violencia de género y que como propuesta para erradicarla es dejar de tratar dicho fenómeno como una problemática social de desigualdad que proviene del género. “la violencia no tiene género, la medida correcta sería tratar a todos por igual, hay muchas denuncias falsas que quedan en archivos. “Nos vemos impotente en la policía al ver una mujer falsamente denunciando y teniendo que detener a un desgraciado”, “dejar de llamarla violencia de género” “la violencia de género no existe, la violencia es violencia, da igual de quien venga”, “no creo que exista la violencia de género”, “ninguna medida solo hay violencia doméstica, el Código Penal ya existía antes de la ideología de género”. A su vez, sugieren que se

desarrollen medidas que empiecen a considerar la violencia sin tener en cuenta el sexo “es tan grave si la violencia la ejerce un hombre como si la ejerce una mujer”. También señalan que exista una educación “sin relatos en contra de los hombres”.

Se puede analizar de manera generalizada las ideas planteadas para erradicar la violencia de género. Es importante destacar que existen diferentes perspectivas y enfoques en este tema, y que estas propuestas reflejan opiniones individuales. Pero de manera generalizada se requiere un enfoque integral y multidisciplinario que abarca aspectos educativos, legales, sociales y culturales.

DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS

A la luz de los resultados anteriores se puede observar que se ha obtenido un total de 78 participantes de las cuales 19 son mujeres y 59 son hombres. Se trata de una micro encuesta ya que como se ha comprobado en el estudio, en Canarias en 2022 había un total de 3.705 Cuerpos Nacionales de Policía ejerciendo la profesión. Cabe destacar, que se esperaba que la mayoría fueran hombres debido a la división sexual del trabajo donde diferentes puestos se encuentran masculinizados debido a los estereotipos y roles de género. Como punto positivo es que se ha contado con la participación de todas las islas donde existe presencia del Cuerpo Nacional de Policía lo que se considera imprescindible ya el estudio es a nivel de Canarias, obviamente, la mayoría de participación se encuentra en las islas provinciales que son Tenerife y Gran Canaria. Asimismo, se ha de decir que hay una gran variedad de edades, pero la mayoría tienen edades adultas y llevan un largo periodo de tiempo ejerciendo la profesión. Este hecho se considera relevante, ya que tienen un amplio recorrido laboral en intervención con diferentes casos de víctimas de violencia de género.

En cuanto, la formación en violencia de género se puede analizar que la mayoría considera que sí presenta conocimientos, pero si se compara con la pregunta de “*¿Has realizado algún curso especializado en violencia de género?*” se puede analizar que un menor número de personas afirman haber realizado un curso especializado, pero afirman tener conocimientos de género. Tener una percepción adecuada implica comprender y reconocer la violencia basada en el género en su totalidad y es que, en la pregunta de “*¿Qué tipo de violencia de género conoces?*” se puede decir que la mayoría de las personas demuestran conocimientos acerca de los tipos de violencia de género más comunes reconocidos por la ley nacional 1/2004, como la violencia física, psicológica, económica, sexual y vicaria. Sin embargo, no se mencionan otros tipos de violencia hacia las mujeres, como, por ejemplo, las que se ejercen en el ámbito público reconocidas en el artículo 3 de la ley autonómica 16/2003 como la violencia en el ámbito laboral, la trata de mujeres y niñas, explotación sexual, mutilación genital femenina, entre otras. Por lo que, no se reconoce en su totalidad y es que se considera relevante que el cuerpo reconozca todos los tipos de violencia hacia la mujer existentes para reconocer situaciones que se presentan en la vida diaria y realizar una intervención adecuada.

Por otro lado, el cuestionario que trata de conocer la percepción sobre la violencia de género se puede observar que la mayoría presenta conocimientos adecuados ante la violencia de género, pero, se puede analizar que muchas personas no reconocen la violencia de género. Este hecho se puede observar en que la mayoría se encuentra bastante de acuerdo con que existe igualdad real entre mujeres y hombres. Desgraciadamente, la igualdad real todavía no se ha logrado debido a que sigue persistiendo prejuicios y estereotipos que se encuentran arraigados a nuestra cultura. Se puede mencionar las responsabilidades familiares por parte de las mujeres y las asignaciones sociales de género, este hecho hace que no se integren en el mundo laboral de forma igualitaria formando las brechas de género en el empleo. (Pérez González, 2020)

A su vez, se puede observar que la mayoría se encuentra en desacuerdo con que la discriminación ya no es un problema en España, sin embargo, hay personas que están de acuerdo. Desgraciadamente, en España a pesar de todos los avances que han surgido para lograr una igualdad entre sexos sigue persistiendo una serie de comportamientos machistas que tratan de discriminar y sexualizar a las mujeres, a pesar de los avances sigue existiendo la discriminación de género, por ejemplo, acoso laboral, sexual, entre otras. Se ha comprobado que actualmente existe discriminación directa o indirecta por el hecho de ser mujer, por ejemplo, hay puestos de trabajo que sigue viendo un problema una mujer embarazada. (Ordóñez, 2015) Este hecho responde a que las mujeres y hombres no tienen igualdad de oportunidades para lograr sus objetivos, sin embargo, hay personas de las encuestadas se encuentran bastante de acuerdo con que si tienen iguales oportunidades.

Por otra parte, se puede observar que la mayoría considera que la violencia de género no solo es física y que puede manifestarse en diferentes maneras, este dato se considera bastante relevante ya que se reconoce que se puede dar de diferentes formas tanto visibles como no visibles. Cabe destacar, que las medidas y herramientas son necesarias para combatir dicho fenómeno, pero consideran que no son suficientes para erradicarlo. El hecho es que, se considera necesario destinar recursos a las instituciones públicas que intervienen con las víctimas de violencia de género o con los organismos que realizan charlas o talleres para concienciar y prevenir a la población y es que la mayoría se encuentra bastante de acuerdo con que las instituciones deberían trabajar mano a mano para combatir esta problemática y que la forma más adecuada es destinar recursos para ello. Aunque, es cierto que la mayoría está bastante de acuerdo con que la sociedad está

concienciada sobre la violencia de género los recursos no son suficientes para abarcar en su totalidad esta problemática.

A su vez, se puede evidenciar el desconocimiento acerca del movimiento feminista ya que se observa que la mayoría está bastante de acuerdo con que busca la superioridad de la mujer sobre el hombre. El hecho es que, la sociedad trata de relacionar el machismo con el feminismo, pero cabe aclarar que el machismo plantea la superioridad del hombre sobre la mujer, mientras que el feminismo busca la igualdad de derechos entre los sexos. Cuando se hace referencia a la superioridad de la mujer sobre el hombre se entiende como “hembrismo” por lo que se puede evidenciar la ausencia de conocimientos que existen sobre dicho movimiento político y social que trata de luchar por la igualdad en diferentes ámbitos (Pini Schiavone, 2009)

Por otro lado, el cuestionario que trata de medir el nivel de gravedad que perciben en conductas de violencia de género siendo 0 si no se observan ninguna violencia y 4 si perciben esa conducta como “muy grave” se ha observado que muchas personas consideran que algunas conductas mencionadas en dicho contexto NO es una violencia y situaciones consideradas como “graves” la consideran “leves”. Para comprender mejor lo que quiere transmitirse se mencionarán algunas repuestas: En primer lugar, “la insulta” o “la grita” la mayoría considera “muy grave”, sin embargo, varias personas consideran que es “leve” y es que dentro del contexto de violencia de género entra dentro de la violencia psicológica reconocida en la ley nacional 1/2004 y la autonómica 16/2003. En segundo lugar, “la hace callar” la mayoría considera grave, pero, hay cuatro personas que consideran que es “leve” y es que esta situación se considera una violencia grave que trata de ejercer control de la persona negándole el derecho de expresión. En tercer lugar, tres personas consideran que poner en duda la fidelidad NO es una violencia el hecho es que es una forma de violencia psicológica que se utiliza como forma de control. En cuarto lugar, se puede analizar que ocho personas consideran que NO es una violencia tratar a las mujeres como alguien que hay que defender y proteger, esta idea se basa en la superioridad masculina que va ligado al patriarcado que trata de normalizar roles de género donde se muestra la superioridad del hombre y sumisión de la mujer (Arriazu, 2000). En quinto lugar, ocho personas consideran “leve” llamar continuamente y mandar mensajes para saber dónde está, el hecho es que este comportamiento entra dentro de actitudes de control y dominación. (Herranz Bellido, 2013). En sexto lugar, se puede observar que cinco personas consideran “leve” y once “poco grave” tachar de estrecha a

una mujer por no mantener relaciones sexuales el hecho es que se considera una forma de violencia que busca controlar y humillar a una mujer por su decisión de establecer límites.

Muchas personas presentan una visión distorsionada de la violencia de género llegando incluso a negarla o justificarla. Pero, en el contexto de la policía se considera relevante ya que son la primera atención de ayuda que reciben las víctimas. Se considera necesario que presenten conocimientos de género para brindar el apoyo, la protección y la información que requieren las víctimas. Además, les permitiría realizar investigaciones efectivas sobre diferentes casos con los que intervienen, ya que como se ha podido analizar en los protocolos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado son los encargados de medir el nivel de gravedad de la situación de violencia de género que se está dando y si no la reconocen adecuadamente no se está prestando un servicio de manera adecuada donde sepan identificar diferentes comportamientos abusivos.

Por último, respecto al cuestionario que pretende estudiar las medidas que proponen para erradicar la violencia de género se ha de decir que 68 personas consideran que sí es necesario aplicarlas, sin embargo, 10 personas creen que no es necesario. El hecho es que se considera necesario aplicar medidas legislativas y recursos que traten de prevenir y proteger a las víctimas. Además, se puede evidenciar que la violencia de género se considera una problemática real que afecta a las mujeres reconocida oficialmente en la “Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer” en 1994, donde se incluyeron diferentes formas de violencia.

En cuanto, a las medidas que proponen para erradicarla se destacan las siguientes:

Primeramente, las personas que reconocen la violencia de género coinciden en que la educación es la herramienta principal para prevenirla, la educación basada en la igualdad y respeto desde la infancia, ofrecer más charlas y formación en las escuelas. A su vez, se propone eliminar programas culturales que normalizan las relaciones tóxicas. También, se menciona destinar recursos a las instituciones que se encargan de prevenir la violencia de género “Más dinero para los que verdaderamente pueden llegar a salvarlas como policías o judicatura” esta medida se considera necesaria ya que la violencia de género es un problema grave que afecta a un gran número de personas y tiene consecuencias graves en las mujeres. También, se menciona la necesidad de unificar las instituciones que se encargan de intervenir con las víctimas para realizar una intervención de calidad.

Asimismo, se sugiere la necesidad de endurecer las leyes y penas para los agresores de violencia de género, se ha de decir que esta medida se considera necesaria como respuesta a la gravedad de dicho fenómeno.

Por otro lado, se pueden analizar las respuestas que no reconocen la violencia de género y que como medida proponen eliminarla y tratarla como un problema que no proviene del género. “dejar de llamarla violencia de género” “la violencia de género no existe, la violencia es violencia, da igual de quien venga”, “no creo que exista la violencia de género”. El hecho es que la violencia de género es una realidad que existe en muchas sociedades y que tiene consecuencias devastadoras en las mujeres e incluso la muerte.

CONCLUSIONES Y REFLEXIONES

Antes de concluir la presente investigación se considera necesario primeramente mencionar las graves consecuencias que tiene para las mujeres la violencia de género llegando incluso a causar la muerte. Se puede demostrar en los datos que reflejan el número de víctimas de violencia de género que existen, según INE (2023) en España desde 2003 1.202 mujeres han sido asesinadas a mano de sus parejas, una cifra bastante escalofriante que requiere poner el foco de atención a esta problemática que ha arrebatado la vida de tantas mujeres. Las cifras es una evidencia clara de la realidad, y es que según el INE (2023) en el año 2020 en Canarias se atendieron a 1.601 víctimas de violencia de género, concretamente en el recurso DEMA.

Se puede evidenciar según el presente estudio que sigue existiendo personas que no reconocen la violencia de género o presenta una percepción inadecuada sobre ella debido a estereotipos arraigados, falta de información, educación o desinterés sobre dicha problemática. Reconocer la violencia requiere un cambio de conciencia sobre las desigualdades y roles de género que persisten en la sociedad por motivo de las normas culturales y tradicionales que tratan de normalizar ciertas actitudes machistas.

La presente investigación ha permitido profundizar en la problemática de violencia de género examinando la percepción que tiene el Cuerpo Nacional de la Policía de Canarias siendo responsables de la protección, prevención, detección y atención de las víctimas. Por lo que presentan un papel fundamental en la lucha contra dicho fenómeno. Aunque, se ha encontrado la dificultad de que se trata de una micro investigación debido al límite de participantes, se pueden analizar algunas conclusiones sin hablar en su totalidad.

A continuación, se analizarán los diferentes objetivos específicos y previsiones que se han desarrollado en la presente investigación:

En primer lugar, se ha de decir que la mayoría de las personas manifiestan no haber realizado algún curso especializado en violencia de género. Por lo que, se puede evidenciar que la mayoría de las personas no presentan conocimientos especializados en violencia de género. Además, en la pregunta de “¿Qué tipo de violencia de género conoces?” la mayoría reconocen los que se mencionan en la ley 1/2004, sin embargo, no mencionan otros tipos de violencia reconocidos en el artículo 3 de la ley autonómica 16/2003, como la violencia en el ámbito laboral, la trata de mujeres y niñas, explotación sexual, mutilación genital femenina, entre otras. Se ha de decir, que se rechaza la

previsión de que conocen adecuadamente la violencia de género por lo mencionado anteriormente. Además, si se realiza un análisis individual se puede identificar que no se conoce en su totalidad los tipos de violencia de género que existen.

En segundo lugar, se puede decir que mayormente presentan creencias adecuadas sobre el concepto de violencia de género. Aunque, si se analiza de manera individualizada se puede observar que muchas personas no se encuentran sensibilizadas ante la violencia de género e incluso niegan de su existencia. Este hecho, se considera una problemática para las víctimas de violencia de género, ya que profesionales que trabajan de primera mano con las víctimas tienen el deber de presentar conocimientos específicos y reconocer en su totalidad la violencia de género para realizar una intervención adecuada a la situación que se está dando. Es por ello, que se considera relevante que profesionales que trabajan en instituciones públicas de primera mano con las víctimas tengan como mínimo algún curso especializado en violencia de género.

En tercer lugar, el cuestionario que mide la atribución de gravedad percibida a un conjunto de conductas se ha de decir que se confirma la previsión planteada de que muchas conductas graves en las relaciones de pareja pasan desapercibidas debido a que la sociedad patriarcal trata de normalizar comportamientos machistas. Este hecho, se considera muy grave para profesionales que intervienen con las víctimas de primera mano, pero en el contexto de la policía, aún más, ya que como se ha podido comprobar en los protocolos que se recogen en el Ministerio del Interior, si la víctima no quiere denunciar es el cuerpo el que se encarga de evaluar el nivel de gravedad que se da en un caso para introducirla en el Viogen y prestarle la protección necesaria.

En cuarto lugar, se han podido conocer las medidas que proponen para erradicar la violencia de género aceptándose la cuarta previsión de que la mayoría considera necesario aplicar medidas para erradicarla. Aunque, se ha de decir que diez personas no consideran necesario aplicar medidas. Cabe destacar, que la medida más señalada es la educación en valores de igualdad y respeto, endurecer las leyes y penas para los agresores, destinar recursos a las instituciones, organizaciones y entidades que intervienen con la violencia de género. Las medidas mencionadas se consideran de total relevancia como herramienta para acabar con dicho fenómeno. La educación es la base principal y el motor que mueve el mundo. Es cierto, que la cultura ha tratado de oprimir a las mujeres y crear entornos desiguales, pero concienciar a las personas sobre esta situación ayuda a prevenir la

violencia de género y entender que todas las personas somos iguales independientemente de su sexo, género, religión o color.

Por lo tanto, se considera necesario seguir concienciando a la población sobre dicho fenómeno, pero de cara a un futuro se considera la necesidad de sensibilizar, educar, y formar a personas que atienden a las víctimas de violencia de género de primera mano tales como la policía, personal sanitario, poder judicial, profesionales de abogacía. Este hecho implica promover la igualdad de género, romper los estereotipos y roles, crear una cultura más igualitaria, entre otras. Sería una herramienta clave para evitar la violencia institucional que sufren las víctimas por parte de las administraciones públicas.

A su vez, se considera la necesidad de revisar y fortalecer las leyes existentes para garantizar la igualdad de trato incluyendo la formación especializada de profesionales que intervienen con las víctimas. Y es que, como dice la gran activista feminista Simone de Beauvoir “*No se nace mujer, se llega a serlo*” reflexión en su libro “*El segundo sexo*” (1949) manifestando la opresión que sufren las mujeres por el hecho de serlo debido a las creencias que impone la cultura machista. Aunque es cierto que han surgido muchos avances, sigue persistiendo esta problemática y aún queda un largo camino por recorrer, pero, para comenzar se considera la necesidad de destinar recursos que apoyen a las instituciones que luchan para prevenirla, revisar las leyes y restablecerlas adaptándola a las nuevas necesidades, educar en valores de igualdad y respeto a todas las personas y, sobre todo formar a profesionales pertenecientes a las instituciones que intervienen con las víctimas de violencia de género.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aliaga, P., Ahumada, S., & Marfull, M. (2003). Violencia hacia la mujer: un problema de todos. *Revista chilena de obstetricia y ginecología*, 68(1), 75-78.
- Alberdi, I., & Matas, N. (2002). La violencia doméstica. *Informe sobre los malos tratos a mujeres en España*. Barcelona: Fundación La Caixa.
- Amaro, A. (2011). “Percepción del alumnado sobre la violencia de género y actitudes del profesorado ante la educación afectivo-sexual”. [TFM]. Universidad de Alicante.
- Arriazu, A. D. C. (2000). El patriarcado, como origen de la violencia doméstica. *Monte Buciero*, (5), 307-318.
- Benlloch Romero, A. (2019). Modelos policiales comparados.
- Boletín Oficial del Estado. (2004). Ley 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
- Boletín Oficial del Estado (2003). Ley 16/2003, de 8 de abril, de prevención y protección Integral de las Mujeres contra la Violencia de Género.
- Boletín Oficial del Estado (1986). Ley 2/1986 de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad
- Boletín Oficial del Estado (1995). Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal
- Boletín Oficial del Estado (2015). Ley Orgánica, para la igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres
- Bonarrigo, E. N. (2021). La violencia institucional médica en Argentina: otra forma de violencia de género. [TFM]. Universidad de San Andrés.
- Campagnoli, M. A. (2005). El feminismo es un humanismo. La década del 70 y “lo personal es político”. *ANDUJAR, Andrea et al. Historia, género y política en los 70*, 154-168.
- Castañeda, M. (2019). *El machismo invisible*. Debolsillo.
- Cantera, L. M., & Blanch, J. M. (2010). Percepción social de la violencia en la pareja desde los estereotipos de género. *Psychosocial Intervention*, 19(2), 121-127.

Cobo, R. (2019). La cuarta ola feminista y la violencia sexual. *Revista Universitaria de cultura*. Universidad de A coruña.

Dietz, M. G., & Mansuy, C. O. (2005). Las discusiones actuales de la teoría feminista. *Debate Feminista*, 32, 179-224.

Delgado, C. y Mergenthaler, E. (2011). Evaluación psicométrica de la percepción de la violencia de género en la adolescencia. *Revista INFAD de psicología “international Journal of developmental and education psychology*, 2(1), 197-205.

De Beauvoir, S. (1949). *El segundo sexo* (Vol.1). Editorial Siglo XXI.

Durán Segura, M. M. (2010). *Sexismo benévolo y violencia sexual: percepción social de la violación en relaciones íntimas*. [TFM]. Universidad de Granada.

Fiol, E. B., & Pérez, V. A. F. (2000). La violencia de género: de cuestión privada a problema social. *Psychosocial intervention*, 9(1), 7-19.

Galve, E. B. (2019) *HISTORIA DEL CUERPO NACIONAL DE POLICÍA*. [TFG]. Universidad de Zaragoza.

Herranz Bellido, J. (2013). *Violencia de género en población adolescente. Guía de orientación para la familia*.

Hereñú, M. (2019). El machismo en la institución policial: femicidios y violencia institucional. *XIII Jornadas de Sociología*, 1-12.

Jaramillo-Bolívar, C. D., & Canaval-Erazo, G. E. (2020). Violencia de género: Un análisis evolutivo del concepto. *Universidad y salud*, 22(2), 178-185.

Lamas, M. (2000). *Diferencias de sexo, género y diferencia sexual*.

Llop, J. B. (2006). Sobre el modelo policial español y sus posibles reformas. *Documentos de trabajo (Laboratorio de alternativas)*, (103), 1.

Lugo, C. (1985). Machismo y violencia. *Nueva sociedad*, 78, 40-47.

Mollo Brisco, G. F., Vega, S., Blanco, D., & Solari, E. (2014). Estereotipos de género. In *VIII Jornadas de Sociología de la UNLP (La Plata, 2014)*.

Medina Quiroga, C. (2007). *La Situación de los Derechos Humanos de las Mujeres según el Comité para la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer. Observaciones*

Finales realizadas por el Comité al Cuarto Informe Periódico de Chile. Revista académica de la Universidad de Chile. Vol. 18 Número 2.

Macedo, C. G., & García, T. A. (2014). Trascendencia del rol de género en la educación familiar. *Campo abierto: Revista de educación*, 33(2), 97-114.

Ministerio del Interior (2023). Policía Nacional. Recuperado de: [Portal web de la Policía Nacional España \(policia.es\)](https://www.policia.es/)

Oliver, B. H., & del Río, I. D. (2017). Violencia de género y jóvenes: incomprensible pero real. *Revista Metamorfosis: Revista del Centro Reina Sofía sobre Adolescencia y Juventud*, (6), 48-61.

Organización Mundial de la Salud (2023). Violencia contra la mujer. Recuperado de: [Violencia contra la mujer \(who.int\)](https://www.who.int/es/news-room/factsheets/detail/gender-based-violence)

Organización de Naciones Unidas (2023). “Comité de la ONU denuncia la alta tasa de feminicidios en España” Recuperado de: [Comité de la ONU denuncia la alta tasa de feminicidios en España | Noticias ONU](https://www.un.org/es/press-coverage/2023/03/comite-de-la-onu-denuncia-la-alta-tasa-de-femicidios-en-espana)

Organización de Naciones Unidas. (2023) Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer. Recuperado de: [Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer | Naciones Unidas](https://www.un.org/es/press-coverage/2023/03/cuarta-conferencia-mundial-sobre-la-mujer)

ONU Mujeres (2023). Tipos de violencia. Recuperado de: [Tipos de violencia | ONU Mujeres \(unwomen.org\)](https://www.unwomen.org/es/stories/2023/02/10-tipos-de-violencia)

Organización de Mujeres (2023). Violencia Institucional. Recuperado de: [Violencia institucional - Organizacion de Mujeres](https://www.orgmujeres.org/es/violencia-institucional)

Ordóñez Yraolagoitia, L. (2015). Discriminación laboral por razón de género.

Poder Judicial (2023). Guías y protocolos de actuación en violencia doméstica y de género. Recuperado de: [C.G.P.J - Protocolos \(poderjudicial.es\)](https://www.poderjudicial.es/cgpj/protocolos)

Pini Schiavone, M. M. (2009). *Feminismo y machismo en la publicidad* (Doctoral dissertation, Universidad del Salvador).

Pérez González, A. T. (2020). El principio de corresponsabilidad y el logro de la igualdad real entre mujeres y hombres en el ámbito laboral.

Sánchez, J. (2020). La violencia institucional como profanación ejercida hacia la mujer. *Epikieia*. Revista del Departamento de Ciencias Sociales y Humanidades. Número 40.

Sánchez, T. A. (2021). La cuarta ola feminista, contra el sexismo digital. *FEMINISMO DIGITAL*. Dykinson S.L. Madrid. Número 24. 1º Edición

Seijo, D., & Novo, M. (2009). Aproximación psicosocial a la violencia de género: Aspectos introductorios. F. Fariña, R. Arce, y Buela-Casal (Eds.), *Violencia de Genero Tratado psicológico y legal*, 63-64.

Valcárcel, A. (2004). Qué es y qué retos plantea el feminismo. *Hacia la plena ciudadanía de las mujeres. Gabinete de Relaciones Internacionales*.

Vila Poma, F. C. (2021). Percepción sobre la violencia de género en estudiantes universitarios.

ANEXO 1: CUESTIONARIO

DATOS SOCIODEMOGRÁFICOS

Sexo

Mujer

Hombre

Otro

Edad

¿En qué isla se encuentra ejerciendo la profesión?

Lanzarote

Fuerteventura

Gran Canaria

Tenerife

La gomera

La Palma

El Hierro

¿Actualmente, se encuentra trabajando?

SI

NO

Indique cuánto tiempo lleva ejerciendo la profesión

¿Tiene alguna formación en violencia de género?

SI

NO

¿Ha realizado algún curso especializado en violencia de género?

SI

NO

¿Qué tipos de violencia de género conoces?

A continuación, se realizará un cuestionario que trata de conocer la opinión personal de manera individualizada y anónima acerca de la percepción sobre violencia de género. Es necesaria su colaboración de manera honesta y sincera para realizar un estudio concreto.

La violencia de género es una lacra social importante

1. Nada de acuerdo
2. Poco de acuerdo
3. Ni de acuerdo, Ni en desacuerdo
4. Bastante de acuerdo
5. Totalmente de acuerdo

Existe igualdad real entre hombres y mujeres

1. Nada de acuerdo
2. Poco de acuerdo
3. Ni de acuerdo, Ni en desacuerdo
4. Bastante de acuerdo
5. Totalmente de acuerdo

Es habitual que se den conductas machistas en diferentes ámbitos de la sociedad

1. Nada de acuerdo
2. Poco de acuerdo
3. Ni de acuerdo, Ni en desacuerdo
4. Bastante de acuerdo
5. Totalmente de acuerdo

Generalmente la violencia de género es física

1. Nada de acuerdo
2. Poco de acuerdo
3. Ni de acuerdo, Ni en desacuerdo
4. Bastante de acuerdo
5. Totalmente de acuerdo

Las medidas y herramientas existentes son suficientes para luchar contra la violencia de género

1. Nada de acuerdo
2. Poco de acuerdo
3. Ni de acuerdo, Ni en desacuerdo
4. Bastante de acuerdo
5. Totalmente de acuerdo

Las charlas y talleres sensibilizan y previenen la violencia de género

1. Nada de acuerdo
2. Poco de acuerdo
3. Ni de acuerdo, Ni en desacuerdo
4. Bastante de acuerdo
5. Totalmente de acuerdo

La sociedad está concienciada sobre la violencia género

1. Nada de acuerdo
2. Poco de acuerdo
3. Ni de acuerdo, Ni en desacuerdo
4. Bastante de acuerdo
5. Totalmente de acuerdo

A continuación, se realizará un cuestionario que trata de conocer la ideología de género desarrollada por Kroska y Elman (2009).

¿El feminismo busca la superioridad de la mujer sobre el hombre?

1. Nada de acuerdo
2. Poco de acuerdo
3. Ni de acuerdo, Ni en desacuerdo
4. Bastante de acuerdo
5. Totalmente de acuerdo

La discriminación hacia las mujeres ya no es un problema en España

1. Nada de acuerdo
2. Poco de acuerdo
3. Ni de acuerdo, Ni en desacuerdo
4. Bastante de acuerdo
5. Totalmente de acuerdo

En general, la gente en nuestra sociedad trata de una manera igualitaria a hombres y mujeres

1. Nada de acuerdo
2. Poco de acuerdo
3. Ni de acuerdo, Ni en desacuerdo
4. Bastante de acuerdo
5. Totalmente de acuerdo

La sociedad ha llegado a un punto en el que mujeres y hombres tienen iguales oportunidades para lograr sus objetivos

1. Nada de acuerdo
2. Poco de acuerdo
3. Ni de acuerdo, Ni en desacuerdo
4. Bastante de acuerdo
5. Totalmente de acuerdo

Por último, se realizará un cuestionario que trata de analizar la atribución de gravedad percibida en un conjunto de conductas que constituyen a la violencia de género. Si cree que no es una conducta grave marque un 0. En cambio, si cree que es una conducta violenta marque 1 “LEVE”, 2 “POCO GRAVE”, 3 “GRAVE” y 4 “MUY GRAVE”.

CONDUCTAS	0	1	2	3	4
-----------	---	---	---	---	---

La insulta					
La grita					
La pone trampas para ver si dice la verdad					
La hace callar					
Se enfada cuando habla con otros chicos					
Nunca reconoce lo que ella hace bien					
Insiste hasta que ella accede a mantener relaciones sexuales					
Pone en duda su fidelidad					
No le muestra afecto o cariño para castigarla					
Cuando discuten, él rompe o golpea cosas					
La trata como alguien que hay que proteger y defender					
La llama y/o la manda continuamente mensajes al móvil para saber dónde y con quién está					

La pone en contra de sus amigos/as y de su familia					
La avergüenza o la pone en ridículo					
La obliga a mantener relaciones sexuales en contra de su voluntad					
La arroja objetos					
La deja de hablar durante días porque hace algo que no le gusta					
Se pone celoso a menudo y sin motivo					
Manifiesta amenazas de suicidio si ella plantea dejarle					
Si ella no quiere mantener relaciones sexuales, la tacha de estrecha					
Él toma las decisiones importantes de la pareja sin contar con ella					

¿Considera necesario medidas para erradicar la violencia de género?

SI

NO

¿Qué medidas propone para eliminar la violencia de género?

Anexo 2: Pregunta

¿Actualmente se encuentra trabajado?

Pregunta	Número	Porcentaje
Sí	77	98,7%
No	1	1,3%

Anexo 3: Pregunta

¿Tiene alguna formación en violencia de género?

Pregunta	Número	Porcentaje
Sí	53	67,9%
No	26	33,3%

Anexo 4: Pregunta

¿Has realizado algún curso especializado en violencia de género?

Pregunta	Número	Porcentaje
Sí	38	48,7%
No	40	51,3%